

Consejo Superior de Investigaciones Científicas
PATRONATO MENENDEZ Y PELAYO - CLÁSICOS EMÉRITA

CICERON

DEFENSA DEL POETA ARQUIAS

ANOTADA POR
ALVARO D'ORS
PEREZ-PEIX



MADRID
INSTITUTO ANTONIO DE NEBRIJA
1940

DEFENSA DEL POETA ARQUIAS

Consejo Superior de Investigaciones Científicas
PATRONATO MENENDEZ Y PELAYO - CLÁSICOS EMÉRITA

C I C E R O N

D E F E N S A D E L
P O E T A A R Q U I A S

A N O T A D A P O R
A L V A R O D ' O R S
P E R E Z - P E I X

M A D R I D
I N S T I T U T O A N T O N I O D E N E B R I J A
1 9 4 0

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.—EX IMPRESORES DE LA REAL CASA.—PASEO DE
ONESIMO REDONDO, NÚM. 28.—MADRID

INTRODUCCION

Este corto y ameno discurso de Marco Tulio Cicerón nos muestra el nudo central de su personalidad: un abogado enamorado de la literatura.

LA EPOCA DEL DISCURSO

La determinación cronológica del *Pro Archia* se funda sobre la noticia recogida en los Escolios Bobienses (Hild., p. 159) de que el tribunal que entendió de esta causa estaba presidido por el pretor Q. Tulio Cicerón, hermano de nuestro orador. Este, por su lado (§ 11), coloca como más próxima censura la del año 70 y no menciona la siguiente, que es la del 60, de forma que el discurso ha de ser anterior a esta última fecha. Sabemos también por Cicerón (*ad Att.*, I, 15, 1 y III, 9, 1; *ad Fam.*, II, 15, 4; *ad Q. fr.*, I, 11) que su hermano Quinto estuvo desde el 61 al 58 en el gobierno de Asia, y así su pretura ha de ser anterior al 61. Como, al mismo tiempo, Cicerón habla de su consulado del año 63 (§ 28) y no de su censura del 61, nos quedamos con una sola fecha posible para la pretura de Q. Cicerón: la del año 62. Esta es la fecha del *Pro Archia*.

Cicerón está en los cuarenta y cuatro años: había sido cónsul el año anterior, y estaban vivos aún en la imaginación de

todos los impresionantes acontecimientos relacionados con la conjuración de Catilina, dominada por Cicerón. El caso había sido grave y el Senado se había visto obligado a emplear medidas extraordinarias, el *senatus consultum ultimum* que otorgaba a los cónsules poderes para defender la seguridad del Estado: *videant consules ne quid detrimenti res publica capiat*, poderes entre los que se contaba el de vida y muerte. Con ello la conjuración había sido vencida, pero Cicerón se había atraído gran número de enemigos. La vieja política republicana no podía continuar; era necesaria una nueva forma adaptable a la realidad del Imperio romano, y el que había de imponerla, Augusto, acababa de nacer.

En este mismo año Cicerón defendió a Publio Sila, acusado de haber pertenecido a la conjuración. Cicerón está orgulloso de su actividad consular y no pierde ocasión de recordarla en todos los discursos de esta época. Pero crece el número de enemigos, y el año 58, Clodio, contra el que Cicerón había atestiguado en cierto proceso y ha dirigido después una violenta invectiva (año 61), conseguirá sea decretada la *interdictio aqua et igni*, que obligará a Cicerón a salir desterrado primero a Sicilia, luego a Malta y, por último, al Helesponto; para volver a Roma un año después.

Nuestro discurso puede situarse, por lo tanto, en la época que va del consulado al destierro, como un momento de ameno reposo en un tiempo de enconadas luchas políticas, como apacible remanso en quebrado torrente.

A R Q U I A S

La vida del poeta Arquías resulta difícil de trazar, porque no tenemos más datos que los que aquí nos suministra su abogado, y que, por su mismo origen, no siempre deben de parecerse fidedignos.

Dice Cicerón (§ 4) que Arquías nació en Antioquía (Siria), pero ignoramos en qué fecha exactamente. Se conjetura que nació hacia el 120, porque nos dice el orador (§ 5) que el año 102 era todavía *praetextatus*, es decir, menor por lo menos de diez y ocho años, y *senex* en la época del proceso (año 62). Pero estos datos no son suficientes para tener confianza en tal conjetura. La afirmación de que era *praetextatus* al llegar a Roma no debe tomarse demasiado estrictamente, por la razón de que, además de no poder Arquías llevar la *toga* (que era prenda de ciudadano exclusivamente y Arquías no lo era), resulta inverosímil que un joven menor de diez y ocho años ya tuviera tanta fama como dice Cicerón. En segundo lugar, si Arquías hubiera nacido el 120, no tendría más que cincuenta y ocho años en el momento del proceso y no se explicaría entonces que Cicerón le llamara *senex*, aunque, por lo demás, también es verdad que el giro en que se alude a esa vejez tiene un valor meramente retórico (por antítesis al también impreciso *adulescentiae*). Nos cuenta Cicerón (§ 4) cómo, después de terminar sus primeros estudios, se dedicó Arquías a la literatura, en la que sobresalió entre todos; que luego viajó por Asia y Grecia, siendo en todas partes agasajado y ganando fama universal; que después viajó por Italia, donde obtuvo premios y distinciones honoríficas de los tarentinos, locrenses, reginos y napolitanos, y que, por último, siendo cónsules C. Mario (por cuarta vez)

y Q. Lutacio Catulo, es decir, en 102, vino, aún *praetextatus*, a Roma. ¿No parece imposible que un muchacho de diez y ocho años a lo sumo hubiera tenido tiempo de hacer tantas cosas? En el mejor de los casos, Arquías estaría entonces entre los veinte y veinticuatro años, con lo que contaría de sesenta a sesenta y cuatro en el año del proceso, y habría nacido del 126 al 122. De todos modos, con sólo estos datos la cuestión no puede resolverse con exactitud.

En Roma (§ 6), nuestro poeta ingresó inmediatamente en los centros intelectuales más distinguidos, principalmente en el de casa de los Lúculo, donde imperaba tanto el filohelenismo que uno de aquella familia, Lucio, vencedor de Mitrídates, compuso en versos griegos una historia de la guerra mársica (Plut., *Luc.* 1). También nos dice Cicerón que Arquías acompañó a Lucio (1) Lúculo (hijo) a Sicilia, pero tampoco podemos precisar la fecha de este viaje, que Cicerón coloca bastante después del 102—*satis longo intervallo*—y que debe de ser anterior a la guerra social (91). No parece absurdo pensar en el año 93 ó 92; quizá Lucio hiciera el viaje para recoger materiales que le pudieran servir en la defensa de su padre, por cuyo prestigio tan tenazmente se afanaba. Su padre había sido propretor en Sicilia del 103 al 101, para sofocar la sublevación de los esclavos, y, al volver, el augur Servilio le acusó *de peculatu*; fué condenado y tuvo que marcharse de Roma. Precisamente en esa época en que se puede colocar el viaje de Lucio a Sicilia se ocupan éste y su hermano en entablar un proceso contra el acusador de su padre, de manera que el viaje a Sicilia podría

(1) Los codd. dan «L.», pero algunos editores escriben (como en § 8) «M.» En realidad, nada impide que Lucio, y no Marco fuera a Sicilia y, por lo demás, el *provincia decedere* no debe interpretarse estrictamente, como si se tratara de una misión oficial.

relacionarse con este asunto. Al regresar de Sicilia pasaron por Heraclea, en Lucania, donde quizá viviera retirado Lúculo padre, y allí, mediante la influencia de sus amigos, fué nombrado ciudadano de honor.

El año 91 empieza la guerra social, y a finales del 90 se promulga la ley Julia, la cual viene a completarse con la *lex Plautia Papiria*, que extiende la ciudadanía, con ciertos requisitos, a los peregrinos domiciliados en alguna ciudad federada, disposición a la que se acogió Arquías como ciudadano de Heraclea. Tomó entonces el nombre Licinio, que era el gentilicio de la familia de los Lúculo y el *praenomen* de *Aulus* (quizá de los Murena o Nerva que también eran de la *gens Licinia*), formándose así un nombre a la romana: *Aulus Licinius Archias*.

El año 86 vemos a Arquías en Asia, acompañando a L. Lúculo, que era propretor de Sila en aquella provincia, y en el año 70 acompañando al mismo Lúculo cuando luchaba como general del ejército romano contra el rey Mitrídates (III.^a mitridática) (§ 11).

El año 62, fundándose en la *lex Papia*, que perseguía a los usurpadores de la ciudadanía, un tal *Grattius* (no *Gratius*, como escriben algunos editores, vid. Buecheler, *Rh. Mus.* XXXIV, 1880, p. 407) le acusa de usurpador y Cicerón, que seis años más tarde había de intervenir en un proceso parecido (*pro Balbo*), toma su defensa (1).

Probablemente en esta acusación se ocultaba una ofensa de carácter político. La insignificancia del tal *Grattius* hace pensar a algunos historiadores que éste era simplemente un testaferro del partido pompeyano, y entonces el proceso sería, en el fondo, una ofensa inferida a los protectores de Arquías: los Lúculo. No

(1) Otros procesos fundados en la *lex Papia*: el de Antíoco Gabinio en 54 (Cic., *ad Att.*, IV, 16, 12) y otros bajo el Imperio (Suet., *Claud.*, 15).

olvidemos que Pompeyo había substituído a L. Lúculo en el mando de las fuerzas de Asia y que los partidarios de éste se habían opuesto a la promulgación de la *lex Manilia* (defendida precisamente por Cicerón) que dió tal mando a Pompeyo (año 66).

Cabe pensar, pues, que Cicerón no tomó la defensa del protegido de los enemigos de Pompeyo con mucho entusiasmo; que quizá sólo la promesa de cantar su consulado pudo tocar la sensible fibra de su vanidad y decidirle a defender a Arquías. De todos modos, debemos observar que, contra su costumbre, el orador no se ensaña aquí con el adversario. Cicerón no quería ofender al testaferrero de los pompeyanos; se limitó a pronunciar esta hermosa *laudatio* de los poetas en general, tocando el fondo jurídico con notoria frivolidad.

Arquías fué acusado ante un tribunal presidido por Q. Tulio, hermano menor de Cicerón. Quinto había nacido el mismo año que vino Arquías a Roma (102) y murió el 43. Fué edil (65), pretor (62), propretor en Asia (61-58), legado de Pompeyo en Cerdeña (56), legado de César en las Galias (54-52) y de su hermano en Cilicia (51). Perteneció al partido pompeyano y acabó por ser víctima de las proscripciones de Marco Antonio. Su mujer, Pomponia, era la hermana de Atico. Quinto fué, además de un buen militar, un hombre muy cultivado y amigo de las bellas letras. Gozaba de gran facilidad poética (llegando a escribir cuatro tragedias en diez y seis días), pero sus obras son bastante mediocres. Se han conservado algunos versos (dudosos), alguna que otra epístola a su hermano y el *Commentarium petitionis* (sobre la táctica electoral), de escaso valor literario.

Muy poco sabemos de la obra de nuestro Arquías. Nos dice su abogado que se dedicó a las gestas de la Historia romana contemporánea: la guerra de los cimbrios (§ 19) y la primera

parte de la guerra contra Mitrídates (§ 21), y que le había prometido componer un poema sobre su consulado (§ 28), promesa que dejó incumplida, quizá por estar ocupado en los hechos de Q. Cecilio Metelo Pío contra Sertorio (*ad Att.*, I, 16, 15: *Archias nihil de me scripsit, ac uereor ne nunc ad Caecilianam fabulam spectet*. Metelo era de la *gens Caecilia* y de ahí el chiste con alusión al comediógrafo Cecilio); nos dice también en otro lugar (*de diuin.*, I, 79) que compuso un epigrama sobre un objeto de arte, pero resulta difícil averiguar a punto fijo qué epigramas se le pueden atribuir de los que aparecen con su nombre en la *Anthologia Graeca* (1).

ESTILO DEL DISCURSO

Aunque dice Tácito en su «Diálogo de los Oradores» (37) que no es este discurso de los que bastan para hacer gran orador a Cicerón, no se puede negar que, aun prescindiendo de otros valores, su estilo es realmente admirable. Versa sobre una cuestión legal y, *si nihil aliud nisi de ciuitate ac lege* hubiera tratado, el discurso hubiera resultado técnico y de estilo llano, parecido al *pro Caecina* (que es el menos retórico de todos los discursos de Cicerón), aunque de interés jurídico mucho menor; sin embargo, la calidad de su cliente le ofrece una ocasión para hacer en este discurso una brillante *laudatio* del oficio de las letras: no pretende solamente que la ciudadanía de Arquías sea reconocida y respetada, sino que, en la Roma utilitaria, las letras humanas alcancen también carta de ciudadanía. Por este motivo el tono del discurso se eleva al estilo «medio», del *de Imperio Cn. Pom-*

(1) Vid. H. H. Law., *The poems of Archias in the Greek Anthology*, *Class. Philol.*, 1936, págs. 225-243.

pei, v. gr., sin llegar al «sublime» del *pro Rabirio*. No con llorosas peroratas intenta Cicerón agradar y persuadir a los jueces, más con la suavidad, fluidez y vibrante tono de su lenguaje. De ahí que cuide tan escrupulosamente de las cláusulas (1): prolongadas series de crético-espondaicos y crético-troqueos dan a su discurso una inefable armonía rítmica muy adecuada al elegante ideal de cultura que propugna.

AUTENTICIDAD DEL DISCURSO

La autenticidad de este discurso fué discutida en el pasado siglo (2), pero hoy la cuestión parece definitivamente acabada. El estilo del *pro Archia*, aunque encontremos algún ἀπαξ λεγόμενον, es evidentemente ciceroniano. Algunas expresiones se conservan casi idénticas en otras páginas del mismo autor, y además las citas de Quintiliano y Tácito nos confirman en la creencia de que este discurso no tiene nada sospechoso.

Cuestión aparte es la de averiguar hasta qué punto la redacción de este discurso corresponde al texto del discurso realmente pronunciado. Aquí, como en otros casos análogos, las alteraciones hechas por el mismo autor en el momento de escribir los discursos para publicarlos son muy posibles. Por ejemplo, la mención o recordatorio que hace Cicerón de la promesa de Arquías debe ser probablemente un retoque que no debió aparecer en la versión oral del mismo discurso (3).

(1) J. May, *Die Rhythmen in der Rede Ciceros pro Archia poeta*, Progr. Durlanch, 1906.

(2) Vid. C. W. Buechner, *Commentatio qua M. Tullium Ciceronem orationis pro Archia poeta auctorem non esse demonstratur*. Progr. Schwerrin, 1839, 1841, y J. Lattmann, *Ciceronem orationis pro Archia poeta revera esse auctorem demonstratur*. Diss. Gott., 1847.

(3) Vid. J. Humbert, *Les plaidoyers écrits et les plaidoiries réelles de Cicéron*, p. 247.

ANÁLISIS DEL DISCURSO (1)

A. EXORDIO: Motivos que han inducido a Cicerón a tomar la defensa de Arquías (§§ 1-4).

1.º Obligación moral de defender al maestro (§§ 1 y 2).

2.º Necesidad de un nuevo género de defensa (§§ 3 y 4).

B. ARGUMENTACIÓN: Derecho y méritos de Arquías para considerarse ciudadano romano (§§ 4-31).

I.º *De causa* (§§ 4-11).

a) NARRACIÓN: De cómo Arquías se hizo ciudadano (§§ 4-7).

α) Su prestigio fuera de Roma.

β) Su prestigio en Roma.

γ) Cómo se hizo ciudadano de Heraclea y ciudadano romano después, según los términos de la *lex Plautia Papiria*.

b) CONFIRMACIÓN: De cómo su derecho es indiscutible (§§ 8-11).

α) Cumplió los requisitos legales (§§ 8 y 9).

1. Inscripción en Heraclea.

2. Domicilio en Roma.

3. Presentación ante el pretor.

β) Se comportó como ciudadano (§§ 10 y 11).

II.º *Extra causam* (§§ 12-30).

a) Arquías merecía la ciudadanía por su mérito literario (§§ 12-16).

α) Lo que le debe Cicerón (§§ 12-14).

β) Lo que ha dado en general (§§ 15-16).

(1) Vid. W. Sternkopf, *Die Oekonomie der Rede Ciceros für den Dichter Archias*, *Hermes*. XLII-1907, p. 337 ss.

- b) Significación y valor del poeta Arquías (§§ 17-30).
 - α) Como artista en general (§§ 17-19).
 - β) Como poeta de las gestas romanas (§§ 19-30).
- C. EPÍLOGO: Recapitulación y ruego de que su defensa sea aceptada (§§ 31 y 32).

PRECEDENTES DEL CASO DE ARQUIAS

Arquías pretendía haber conseguido la ciudadanía romana en virtud de la *lex Plautia Papiria* y su adversario se la impugnaba, acogiéndose a la *lex Papia*. Veamos qué significación tienen esas dos leyes y qué lugar les corresponde en la historia de la ciudadanía romana, con lo cual comprenderemos a la vez la significación que en la misma tiene el caso de Arquías.

La progresiva afluencia de extranjeros en Roma desde el siglo II a. d. J.-C. principalmente y la condición inferior en que se hallaban estos extranjeros que, en principio, eran simplemente *hostes* sin más protección que la que pudiera darles un *hospitium* público o privado—*hospites*—y, prácticamente, no podían participar del Derecho romano para realizar los negocios de la vida cotidiana, ni mucho menos intervenir en la vida pública de la Urbe, provocó una necesaria revolución en los viejos conceptos del derecho quiritarario. Esta revolución o mejor evolución, porque tardó siglos en acabarse, se realizó por dos caminos. Por un lado, el Derecho romano, que era exclusivo para los ciudadanos, fué perdiendo su arcaica rigidez para dar entrada a nuevas formas jurídicas que permitieran comerciar con los extranjeros: al margen del Derecho civil de los *quirites*, formalista y estricto, se fué admitiendo un Derecho llamado pretorio porque lo introdujo el pretor en sus edictos. En él se recogían muchas instituciones de aquel *ius gentium* que la convivencia del mun-

do romano con el extranjero había ido constituyendo. Su validez empezó por ser muy limitada y al margen de la ley, pero con el tiempo acabó por convertirse en verdadero Derecho romano, de cuya universalidad fué fundamento. En segundo lugar, la evolución se realizó también en el sentido de ir abriendo lentamente las puertas de la ciudadanía romana primero a los italianos y después a todos los demás extranjeros. Esta evolución había de tener el remate definitivo en el famoso edicto de Caracalla, del año 212 d. d. J.-C., que concedió la ciudadanía de modo universal. Remate este para el que parecen compuestos aquellos nobles versos de Rutilio Namaciano (*de Reditu suo*, 63-66):

*Fecisti patriam diuersis gentibus unam;
Profuit iniustis te dominante capi
Dumque offers uictis proprii consortia iuris,
Vrbem fecisti quod prius orbis erat.*

Pero esta evolución no se realizó sin tropiezos. Se desarrolló, como todo lo humano, con dolor y dramáticamente.

A grandes rasgos, y procurando prescindir de los latinos, los cuales, aunque de mejor condición que los extranjeros propiamente dichos—*peregrini*—, fueron casi siempre unidos con ellos en la lucha por la conquista de la ciudadanía romana; procurando prescindir de ellos—aun a costa de sacrificar la entrañable unidad histórica—, porque las condiciones de esta breve «Introducción» nos obligan a tratar lo más concisamente posible de los peregrinos, puesto que peregrino fué nuestro Arquías, los momentos más sobresalientes de esta evolución de la progresiva admisión de extranjeros a la ciudadanía romana son éstos:

Antes de la *Guerra social* (año 91) el gobierno de Roma es adverso a conceder la ciudadanía a los extranjeros. Son las medidas de expulsión de la *lex Junia* de 126—que corresponden a la misma política que había inspirado la *lex Claudia* (medio siglo antes) contra los latinos que usurpaban el título de ciudadano—; son los fracasos de M. Fulvio Nobilior (año 125) y C. Sempronio Graco (122) que revolucionariamente intentaban ampliar el ámbito de la ciudadanía; es, en fin, el momento de la *lex Licinia Mucia* de 95 que, al perseguir a los usurpadores, ha de provocar la *Guerra social* de los itálicos contra Roma. Sin embargo, aparecen ya en esa época precedentes de los tres medios por los que los *peregrini* irán entrando en la ciudadanía. En primer lugar, las concesiones particulares de ese derecho, como la hecha por M. Fulvio Nobilior en favor del poeta rudino Enio en el año 184. El viejo poeta estaba orgulloso de su nueva condición (*Ann.*, XII, 8):

Nos sumus Romani qui fuimus ante Rudini.

Era esa una facultad de los magistrados con *imperium*, principalmente al «deducir» una colonia. En segundo lugar, las concesiones hechas en virtud de alguna ley, como la *lex Acilia* del 123 ó 122, que otorgaba la ciudadanía al extranjero que acusara de *repetundis* a un magistrado romano. (Por más que esto se limitó en el 111 a los latinos nada más—*lex Servilia*)—. En tercer lugar, una concesión ilegal realizada por un mando militar en campaña para premiar a los valientes: Mario, en el 101, que concede la ciudadanía a unos soldados extranjeros que se habían distinguido en Vercellae contra los cimbrios. Quedaban abiertas tres vías fecundas para la incorporación de extranjeros.

La *Guerra social* (91-88), la guerra del «Toro itálico» contra

la «Loba romana», hubo de redundar en beneficio de la incorporación no sólo de los latinos, sino también de muchos peregrinos. En plena guerra, a fines del año 90, la *lex Julia*, propuesta por el cónsul L. Julio César, concede la ciudadanía a todos los itálicos que hubieran depuesto las armas y poco después (enero del 89) otra ley viene a completarla: la *lex Plautia Papiria*. El plebiscito, según nos dice Cicerón en este discurso—que es la fuente principal para su estudio (1)—, fué propuesto por Marco Plancio Silvano y Cayo Papirio Carbón, y en su virtud se concedía el derecho de ciudadanía a todo peregrino inscrito y domiciliado en alguna ciudad itálica, siempre que se presentara ante uno de los pretores y en plazo de dos meses. El fin político de esta ley era intensificar la disensión entre los sublevados, continuando así la política iniciada ya en la *lex Julia*.

Empieza entonces una tendencia, en este sentido, generosa, que ha de durar hasta fines de la República. Ya una inscripción muy conocida (*C. I. L. I* ² 709) nos refiere que el general C. Pompeyo Estrabón hizo ciudadanos—*ex lege Julia*—a unos jinetes españoles (*turma Salluitana*) que se habían distinguido en Ausculo. En el 89 una *lex Calpurnia* autoriza a los mandos militares para hacer nuevos ciudadanos. Dos años después se intenta igualar los nuevos con los antiguos ciudadanos, y esto se realiza efectivamente en el 84. Sila, por su lado, autorizado por la *lex Valeria* del 82, hizo nuevas concesiones parciales (§ 26 y II *in Verr.*, IV, 17,37) y, al mismo tiempo, despojó de la ciudadanía a algunas ciudades adversarias en la guerra civil (*pro Cae-cina*, 33, y *pro domo*, 30), si bien la validez de estas medidas resultó poco duradera.⁺

En general todos los mandos militares de la época de las

(1) Sobre esta *lex Plautia Papiria de civitate sociis danda*, cfr. *ad fam.*, XIII, 33; Escol. Bob. 353; Vell. Pat., II, 16-17; App., *B. Civ.* II. I, 53.

guerras civiles acudieron al medio de la concesión de ciudadanía para captarse nuevos partidarios. Pompeyo, autorizado por la *lex Gellia Cornelia* del 72, la concedió en muchas ocasiones (§ 24: Teófanos de Mitilene; el gaditano Balbo, defendido por Cicerón en el 56; *pro Scauro*, XIX 43, etc.). Metelo, durante su gobierno en España (79-71), Verres en Sicilia (*in Verr.*, III 28,69) y C. Valerio Flaco en Galia (César, *de B. G.*, I, 47) hicieron igual. Pero, de todos, el que se muestra más generoso en el uso de esta facultad es el dictador César. C. Julio César, con el que se consiguió de manera definitiva la unificación de Italia, gracias a su *lex municipalis* (año 45), concede la ciudadanía con gran largueza; pero él mismo hubo de rectificar al verse obligado a revisar las concesiones hechas durante su campaña civil, para revocar las injustificadas. A su muerte, empezó a cundir un sinnúmero de falsificaciones, y todo ello contribuye a que Roma emprenda nuevamente la política de reacción. Se refuerza la unidad de Italia con la incorporación definitiva de la Galia transpadana (año 42), a la que César había concedido la ciudadanía (año 49) después de haber recibido el *ius Latii* o ficción de latinidad en el año 89 (1), pero se restringe la incorporación de nuevos ciudadanos. Esta política de reacción todavía no aparece definida con M. Antonio, pero se conforma en directriz política definida con Augusto, que fomentó, en cambio, la diseminación de colonias encargadas de la magna y universal empresa de romanizar, de urbanizar—en todos los sentidos de la palabra—el ámbito vasto del Imperio romano. Dentro de esta línea de reacción, que, por lo demás, no obsta, antes bien coadyuva a la evolución imperial que dijimos tenía su remate en la constitución de Caracalla, debe de situarse como precedente el

(1) La Galia cispadana se había ya beneficiado con la *lex Julia* del 90.

momento de la *lex Papia*, que es promulgada ya el año 65, a propuesta del tribuno C. Papio (1). El plebiscito en cuestión instituyó un tribunal especial, para examinar los casos de usurpación de la ciudadanía, y determinaba la expulsión de los peregrinos residentes en Roma. Realmente era muy peligroso para el Estado romano admitir tan rápidamente en su vida pública una gran cantidad de gente forastera que indudablemente no podía sentir la tradición romana. Por este motivo la política de reacción estaba plenamente justificada y era necesaria para evitar el desbordamiento de la Urbe y poder llegar por un cauce normal y equilibrado a la construcción del Imperio ecuménico. Sin embargo, al aparecer la *lex Papia*, su sentido fué popularmente interpretado como un síntoma de querer deshacer lo hecho, de volver a lo de antes de la Guerra social, y de ahí que surgieran muchísimos descontentos y hubiera gran agitación entre los nuevos ciudadanos y aquellos que esperaban serlo. Los censores Q. Lutacio Catulo y M. Licinio Craso dimitieron sin hacer el censo, y sus sucesores Aurelio Cota y P. Servilio Isáurico tampoco pudieron hacerlo. Cundieron entonces los pleitos sobre la usurpación de la ciudadanía, y uno de ellos es el presente de A. Licinio Arquías, entablado el año 62, y ante un tribunal presidido por el hermano de Cicerón precisamente, y compuesto de setenta o setenta y cinco jueces, que, según la *lex Aurelia iudiciaria*—propuesta por el pretor L. Aurelio Cota en el 70—eran elegidos de entre los tres órdenes: senadores, caballeros y tribunos del erario.

(1) Sobre esta *lex Papia de peregrinis*, ch. Cic., *de off.*, III, 11, 47; *pro Balbo*, 23, 52; *de l. agr.*, I, 4, 3; *ad Att.*, IV, 18, 4 (16, 2); Escol. Bob. 354; Val. Max., III, 4, 5; Dion Casio, XXXVII, 9, 5.

EL CASO DE ARQUIAS

La cuestión jurídica está tratada, en este discurso, muy a la ligera y los argumentos de la defensa resultan en verdad muy mediocres, pues si separamos de la argumentación lo que a la narración se refiere, nos encontramos con que sólo cuatro párrafos (§§ 8-11) tratan propiamente de la causa. En los dos primeros intenta demostrar Cicerón cómo se cumplen las condiciones de la ley y en los dos últimos impugna las razones por el adversario aducidas para demostrar que Arquías no había mantenido el comportamiento propio del que está convencido de su derecho.

Detengámonos un momento en examinar la argumentación de nuestro abogado.

I.º (§§ 8 y 9). Las condiciones de la *lex Plautia* eran las siguientes:

- a) *Si foederatae civitati adscriptus fuisset.*
- b) *Si tum (cum lex ferebatur) in Italia domicilium habuisset.*
- c) *Si sexaginta diebus apud praetorem esset professus.*

a) Cicerón dice, respecto a lo primero, que Arquías no sólo estaba *adscriptus* a Heraclea (ciudad aliada de Roma en condiciones de igualdad, *foedus aequum*), sino a otras ciudades aliadas, como Regio, Nápoles y Locros, y aun a ciudades como Taranto, que quizá no lo fuera (1).

La misma abundancia debilita aquí más bien que refuerza el argumento; hace pensar que Arquías no era, en el concepto romano, ciudadano de Heraclea ni de las otras ciudades, ya que, entre los romanos, no se podía ser ciudadano de varias ciu-

(1) Vid. Vel. Pat., I, 15, 4.

dades a la vez, como admitían los griegos (1). No parece absurdo conjeturar que Arquías no tuvo en esas ciudades citadas por Cicerón más que una ciudadanía honorífica, un título parecido al que conocemos hoy por «hijo adoptivo» de un pueblo, es decir, algo que no tenía nada que ver con el derecho de verdadero ciudadano entendido a la romana.

Como es natural, el adversario pedía las pruebas documentales de esta inscripción, mas éstas no podía presentarlas Arquías porque, según dice su abogado, el archivo de Heraclea, donde se conservaba el registro municipal, había sido destruído por el fuego cuando la Guerra social; aserto que no podemos comprobar por falta de otros datos, pero que no parece infundado. ¡Qué casualidad, de todos modos, que Arquías haya preferido la ciudad donde no podía haber pruebas! A cambio de eso, Cicerón exhibe como testigos a unos representantes —*cum mandatis et cum publico testimonio*— de Heraclea que venían a declarar en el proceso (¡sobre un hecho de hacía veintisiete años!), y a M. Lúculo, que quizá estuviera en Heraclea cuando su hermano Lucio pasó por allí acompañado de Arquías y éste fué nombrado ciudadano de honor. Estos testigos, decía Cicerón, debían de valer más que cualquier prueba documental, pero podemos dudar, en todo caso, de que estos testigos, así como Metelo, cuyo registro se aduce, fueran del todo imparciales.

b) Respecto al domicilio (§ 9), arguye Cicerón que Arquías había colocado en Roma la sede de todas sus cosas desde hacía mucho tiempo. En verdad que la ley decía «Italia» y no «Roma», pues quizá concebía como coincidentes la *adscriptio* y el domicilio: que el peregrino estuviera inscrito en una ciudad itálica

(1) Vid. *pro Caec.*, XXXIV, 100: *cum ex nostro iure duarum civitatum nemo esse possit*. Cfr. *pro Balbo*, XII, 29-30, y *Plut.*, *Solón*, 24.

y continuara viviendo en ella. Arquías no estaba en estas circunstancias, pero ignoramos hasta qué punto esta situación era impugnable, porque no conocemos los argumentos del adversario.

c) En cuanto a la presentación ante el pretor, Arquías había cumplido, haciéndola ante A. Metelo, en cuyo registro aparecía claramente el nombre de Arquías.

II.º Respecto al comportamiento de Arquías como ciudadano, alega Cicerón que si no se presentó al censo fué por imposibilidad material, ya que todas las veces, precisamente, que éste se hizo, él se hallaba en el extranjero. Como pruebas afirmativas, presenta la de que Arquías había aceptado herencias, dejado testamentos y participado en el reparto de premios entre ex combatientes. Todo esto, sin embargo, quizá lo habría hecho, antes de la Guerra Social y en calidad de latino adscrito o, en todo caso, abusivamente y por el favor de personas influyentes, como se puede presumir para lo de los beneficios del erario. Lo más probable es que Arquías se arrogara ciertos derechos exclusivos de los ciudadanos, y que eso mismo fuera el motivo del proceso.

¿Tenían razón Arquías y su defensor? Cicerón (1) parece indicar que aquél continuó viviendo en Roma, y esto hace pensar que seguramente la defensa tuvo éxito y que su defendido fué absuelto. Pero siempre puede quedar la duda de que Arquías no tuviera razón y resultara ser uno de tantos intelectuales despreocupados de normalizar su situación legal y que quería valerse de su amistad con los Lúculo para hacerse ciudadano fuera como fuera.

(1) *Ad Att.*, I 16, 15.

« H U M A N I T A S »

Muy por encima de su valor jurídico está el de la espléndida defensa del oficio de las letras que este discurso contiene. Más que nada esta oración es una *laudatio* de la *humanitas*. ¿Qué significado tiene, en la Historia de la cultura, ese concepto de la *humanitas*? Nadie como Cicerón ha contribuido tan intensa y abundantemente a la afirmación y definición de este concepto. En realidad la *humanitas* es un producto de la cultura griega, es la *παιδεία*, y, en este sentido, se presenta en antítesis no sólo de la *feritas* bárbara, sino también de la *gravitas*, que es propiamente romana (*Leg.*, III, 1; *de Or.*, III, 29), coincidiendo históricamente con el momento de introducción y victoria del helenismo en Roma. La *humanitas* consiste estrictamente en la educación en las tres ramas de: las letras—*γράμματα*—, la música—*μουσική*—y la gimnasia—*γυμναστική*—, pero en su versión latina adquiere un contenido especial y un valor no muy distante del del *otium*. La *humanitas* es algo equivalente al «gusto literario» fomentado, en un ambiente de ocio ilustrado, por el estudio de todas las artes liberales—es decir, dignas de un hombre libre—, las cuales vienen a entrelazarse entre sí y a formar una unidad armónica, fundamento de la verdadera cultura. Mantiene un sentido cosmopolita, antinacionalista, pues deriva precisamente de un ideal griego, y exige cierta exclusividad y selección reducida a una clase económicamente capaz de llevar una vida ociosa y refinada. Aulo Gelio, en sus *Noches Aticas* (XIII, 17), nos explica justamente qué entendían los romanos por *humanitas*:

«*Qui uerba latina fecerunt quique his probe usi sunt* «humanitatem» *non id esse uoluerunt quod uulgus existimat quodque*

a Graecis φιλαθρωπία dicitur et significat dexteritatem quandam benivolentiamque erga omnes homines promiscam, sed «humanitatem» appellauerunt id propemodum quod Graeci παιδείαν uocant, nos eruditionem institutionemque in bonas artis dicimus. Quas qui sinceriter percipiunt adpetuntque hi sunt uel maxime «humanissimi». Huius enim scientiae cura et disciplina ex uniuersis animantibus uni homini data est idcircoque «humanitas» appellata est.

»Sic igitur eo uerbo ueteres esse usos et cum primis M. Varro-
nem Marcumque Tullium omnes fere libri declarant. Quamobrem
satis habui unum interim exemplum promere. Itaque uerba posui
Varronis e libro rerum humanarum primo, cuius principium
hoc est: Praxiteles, qui propter artificium egregium nemini est
paulum modo humaniori ignotus. «Humaniori» inquit non ita, ut
uulgo dicitur, facili et tractabili et beniuolo, tametsi rudis litte-
rarum sit—hoc enim cum sententia nequaquam conuenit—, sed
eruditiori doctiorique, qui Praxitelem quid fuerit et ex libris et ex
historia cognouerit.»

En cierto modo, pues, la *humanitas* es el antecedente del «humanismo» entendido como cultivo global de todas las capacidades del hombre, gracias al que éste alcanza su máxima plenitud como tal Hombre y «celebra su verdadera naturaleza.»

Cuan necesaria sea esta educación humanística para el orador y para el orador forense es lo que aquí quiere demostrar Cicerón ante unos jueces probablemente extrañados al escuchar de labios de un gran abogado una tan inusitada manera de hablar. Por eso cuida Cicerón de introducir su *laudatio* con ciertas precauciones que formula en una serie de *praemunitiones* con las que va preparando el ánimo de sus oyentes. En la defensa de tan brillante ideal de cultura el orador se exalta noblemente, pero con orgullo, porque en realidad lo que hace es ponerse él

como paradigma de orador completo, por más que en algún momento haya querido excusarse (*de Orat.*, XVI, 71): *numquam me hercule hoc dicerem, si eum, quem fingo, me ipsum esse arbitrarer.*

Platón exigía al retórico que fuera sobre todo «dialéctico», es decir: filósofo. En Roma la Filosofía pierde su contorno exacto: no hay ya filósofos puros; la Filosofía se convierte en un menester literario, en una parte más de las bellas letras, junto a la poesía, y entra así también en el concepto de *humanitas*. Por eso Cicerón, que no es filósofo, aunque sea aficionado a la Filosofía, exige del orador que sea, no filósofo, sino humanista y que, como tal, estudie también las obras de los poetas y se inspire en ellas. La doctrina no es nueva para los conocedores de la cultura griega; así nos lo recuerda Quintiliano (*Inst.*, X, 1,27) al hablar de la influencia de la poesía en la oratoria, empleando para ello ciertas expresiones que recuerdan las de nuestro orador en el § 12 de este discurso: «*Plurimum dicit oratori conferre Theophrastus lectionem poetarum multique eius iudicium sequuntur, neque inmerito, namque ab his in rebus spiritus et in uerbis sublimitas et in adiectibus motus omnis et in personis decor petitur, praecipueque uelut attrita cotidiano actu forensi ingenia optime rerum talium blanditia reparantur, ideoque in hac lectione Cicero requiescendum putat.*»

Ideas griegas todas ellas que Cicerón traduce y acomoda al gusto romano. Una vez más nos hallamos ante el fenómeno curioso de captación de la cultura griega por los latinos, que la conforman originalmente a su índole particular, produciendo un tipo de cultura nueva y específica (1).

(1) Sobre el concepto de la *humanitas* vid.: Reitzenstein, *Werden und Wesen der Humanitas*. Estrasburgo, 1907; W. Kroll, *Die Kultur der Ciceronische Zeit*. Leipzig, 1933, y P. de Labriolle, *Pour l'histoire du mot humanité, Les Humanités, Classe de Lettres, VIII, 1931-1932*, páginas 421 ss. y 478 ss.

EL TEXTO

Exceptuando algunos lugares de difícil lección, el texto de este discurso se ha conservado muy bien en el códice *Gemblacensis* o *Bruxellensis*, 5352 (siglo XII), con el que los editores críticos han colacionado otros diez códices más modernos.

El que presentamos está fundado principalmente en el establecido por P. Ries, *M. Tulli Ciceronis Orationes* (Teubner, Leipzig, 1933), que es el recogido también por otra edición española (Segalá, edit. Bosch, Barcelona); pero hemos tenido siempre a la vista el de A. Curtis Clark (Oxford, Clarendon Press) y en algún momento hemos adoptado el de Gaffiot («Les Belles Lettres», París, 1938) (1).

* * *

Quiero que conste aquí mi gratitud a los profesores Vallejo, Pabón y Tovar, que hicieron en este trabajo importantes correcciones y me asistieron en todo momento con su benevolencia y sabio consejo.

Madrid, 1940.

(1) Así: I, 1 *possumus*; V, 9 *his... tabulis*; V, 10 *dubitatis*; *cum... inrepserunt*; V, 13 *aique hoc adeo*; 14 *exilia*; VII, 15 *est certum quod respondeam*; VIII, 18 *et doctrina constare*; IX, 19 *repudiamus*; XII, 30 *isque est eo numero*. No, en cambio: III, 4 [*expectatio hominis*]; IV, 8 *uidemus* por *habemus*; V, 10 *grauatim* por *gratuito*; VII, 16 *animaduersionem*; IX, 21 *naturae regione*; X, 25 *sub... condicione*, etc., que, aunque en algún caso se acercan más a la tradición manuscrita, no parecen aceptables por otras razones. Vid. también: Klotz, *Philol. Woch.* 1939, 772.

BIBLIOGRAFIA

- E. COSTA, *Cicerone giureconsulto*, dos vols., Zanichelli. Bolonia, 1927-1928.
- R. CORNALI, Introducción y notas a la 2.^a edición, G. Chiantore. Turín, 1932.
- F. GAFFIOT, Introducción a la edición de «Les Belles Lettres». París, 1938.
- J. HUMBERT, *Les plaidoyers écrits et les plaidoiries réelles de Cicéron*, Press. Univ., París.
- L. LAURAND, *Etudes sur le style des discours de Cicéron*, tres vols., «Les Belles Lettres». París, 1928, 1930 y 1931.
- L. LAURAND, *Cicéron*, dos vols., «Les Belles Lettres». París, 1935² y 1934.
- J. LEBRETON, S. J., *Etudes sur la langue et la grammaire de Cicéron*, Hachette. París, 1901.
- H. MERGUET, *Lexikon zu den Reden des Cicero*. Jena, 1877-1884.
- F. RICHTER, A. EBERHARD Y H. NOHL, Introducción y notas a la edición Teubner, 1926.
- O. RIEMANN-A. ERNOUT, *Syntaxe Latine*, 7.^a edición. París, 1932.
- M. SCHANZ-C. HOSIUS, *Geschichte der Römischen Literatur*, 4.^a edición, Munich.
- Scholia Bobiensia*, ed. P. Hildebrandt. Teubner, 1907.
- W. STERNKOPF, *Die Oekonomie der Rede Ciceros für den Dichter Archias*. *Hermes*, XLII-1907, p. 337.
- STOLZ-SCHMALZ, *Lateinische Grammatik*, 5.^a edición, Munich.
- E. THOMAS, Introducción y notas a la 18.^a edición, Hachette, París.

PRO A. LICINIO ARCHIA POETA ORATIO

I. I. Si quid est in me ingenii, iudices, quod sentio quam sit exiguum, aut si qua exercitatio dicendi, in qua me non infitior mediocriter esse uersatum, aut si huiuse rei ratio aliqua ab optimarum artium studiis ac disciplina profecta, a qua ego nullum confiteor aetatis meae tempus abhorruisse, earum rerum omnium uel in primis hic A. Licinius fructum a me repetere prope suo iure debet. Nam quoad longissime potest mens mea respicere spatium praeteriti temporis et pueritiae memoriam recordari ultimam, inde usque repetens

EXORDIO.—I I. *Si quid est...*] Obs. la gradación descendente: *quid... qua... aliqua*, paralela a la ascendente: *sentio... non infitior... confiteor*.—*ingenii... exercitatio dicendi... rei ratio*] los tres elementos necesarios para ser buen orador: dotes naturales, práctica oratoria y conocimiento racional de la materia. Cfr. Quint., *Inst.*, III, 5-1.—*optimarum artium studiis*] del estudio de las artes liberales o humanas. Vid. sobre la «humanitas», Introd., p. 23.—*a qua ego nullum confiteor aetatis meae tempus abhorruisse*] de la que confieso no haberme apartado en ninguna época de mi vida.—*uel in primis*] uel más bien atenúa que refuerza: «quizá el que más».—*hic*] «éste: mi cliente», Arquías.—*A. Licinius*] el poeta A. Licinio Arquías. Vid. Introd., p. 88. Le nombra por su apellido romano para predisponer así los ánimos de los jueces en favor del derecho de ciudadanía de aquél.—*fructum*] en el sentido amplio de «provecho».—*prope suo iure*] «con derecho propio, por así decir», como cosa suya.—*debet*] obsérvese el silogismo con que empieza el Exordio: «mi elocuencia debe ayudar al que me ayudó a conseguirla; Arquías me ayudó a conseguirla; luego mi elocuencia debe ayudar a Arquías».—*quoad longissime*] «hasta donde».—*respicere s. p. t. et p. m. recordari*] quiasmó.—*memoriam*] el objeto de la memoria: el tiempo pasado.—*ultimam*] la más remota: los pri-

hunc uideo mihi principem et ad suscipiendam et ad ingrediendam rationem horum studiorum exstitisse. Quodsi haec uox huius hortatu praeceptisque conformata non nullis aliquando saluti fuit, a quo id accepimus quo ceteris opitulari et alios seruare possumus, huic profecto ipsi, quantum est situm in nobis, et opem et salutem ferre debemus. **2.** Ac ne quis a nobis hoc ita dici forte miretur, quod alia quaedam in hoc facultas sit ingenii neque haec dicendi ratio aut disciplina, ne nos quidem huic uni studio penitus umquam dediti fuimus. Etenim omnes artes quae ad humanitatem per-

meros años de la vida.—*inde usque repetens*] repasando con el recuerdo desde entonces hasta hoy.—*hunc uideo mihi principem exstitisse*] «veo que Arquías ha sido mi guía».—*ad suscipiendam... ad ingrediendam*] «para abrazar... y emprender».—*rationem horum studiorum*] esta clase de estudios.—*haec uox*] «mi voz», mi elocuencia.—*hortatu praeceptisque*] en cierto paralelismo con *suscipiendam... ingrediendam*.—*non nullis aliquando*] ironía, porque no eran pocos los que Cicerón había salvado con su elocuencia.—*id accepimus quo... possumus*] he recibido el medio de poder...—*ceteris... alios*] el primer término, que es más extenso, va con el verbo menos intenso: *opitulari*. Ayudar a todos y salvar a muchos.—*quantum est situm in nobis*] «en cuanto está de mi parte».—*et opem et salutem*] paralelismo con *opitulari* y *seruare*.—**2. Ac ne quis**] Cicerón, apoyando su primer silogismo, obvia con una «praemunitio» la posible objeción de que resulta impertinente divagar sobre las bellas artes en un discurso forense como es éste.—*a nobis hoc ita dici*] «que yo hable así».—*quod... sit*] puede traducirse: «(pensando) que es...» Subjuntivo, porque se refiere al pensamiento del hipotético *quis*, no del orador.—*alia quaedam in hoc facultas... ingenii*] el ingenio poético de Arquías podría parecer muy ajeno a la oratoria. Esta es la opinión que Cicerón tratará de rebatir en este discurso.—*dicendi ratio aut disciplina*] estudio científico de la elocuencia. Cfr. § 1: *rei ratio... a disciplina profecta*.—*ne nos quidem*] debe suplirse para la traducción: «diré», «saber».—Obsérvese más arriba el relevante lugar de *a nobis*. Cicerón, que hasta él, que pasa por ser el orador típico, se ha dedicado al estudio de la poesía y no se ha limitado a la elocuencia—*uni*—exclusivamente—*penitus*. Además de su interés general por la poesía, Cicerón hizo algún intento poético: el poema «Marius» (*ad Att.*, XII, 49, 1), las versiones de los *Φαινόμενα καὶ Διοσημεία*, de Arato, y de algunos versos de Homero (*de Fin.*, V, 18, 49), Sófocles y Esquilo (*Tuscul.*, II, 8, 20 ss.).—*dediti fuimus*] hemos estado dedicados, a diferencia de «dediti sumus»: nos dedicamos.—*artes quae ad*

inent habent quoddam commune uinclum et quasi cognatione quadam inter se continentur.

II. 3. Sed ne cui uestrum mirum esse uideatur me in quaestione legitima et in iudicio publico, cum res agatur apud praetorem populi Romani, lectissimum uirum, et apud seuerissimos iudices, tanto conuentu hominum ac frequentia hoc uti genere dicendi, quod non modo a consuetudine iudiciorum, uerum etiam a forensi sermone abhorreat, quaeso a uobis ut in hac causa mihi detis hanc ueniam accommodatam huic reo, uobis, quemadmodum spero, non molestam,

humanitatem pertinent] sobre este concepto de las artes humanas, vid. Introd., p. 88.—*quasi cognatione quadam*] «como por cierto parentesco natural».—*se continentur*] «se mantienen enlazados». La misma base verbal que el *per-tinent* anterior. La idea es platónica, vid. *de Or.*, III, 31: «Est etiam illa Platonis uera uox... omnem doctrinam harum ingeniarum et humanarum artium uno quodam societatis uinculo contineri.»

II 3. *Sed ne... uideatur*] otra «praemunitio» contra posibles objeciones.—Cfr. Terencio, *Heaut. Tim.*, Pról. v. 1: «Nequoi sit uostrum mirum...»—*quaestione legitima*] el tribunal—«quaestio»—había sido creado por una ley—«lex Papia», vid. Introd. p. 19.—*iudicio publico*] el juicio público (en oposición al privado, que versaba sobre materia civil) tenía por objeto principal las causas criminales. Desde el año 149 se entabla el juicio público ante una «quaestio perpetua» presidida por un pretor.—*res agatur*] término técnico para «entablar acción, proceso».—*praetorem*] magistrado presidente del tribunal que veía la causa.—*lectissimum uirum*] se trata del hermano del orador, vid. Introd., p. 10, cfr. Esc. Bob. (*Hild.*, p. 159): «Hanc enim causam lege Papia de ciuitate Romana apud Q. Ciceronem dixit Archias, huius M. Tulli fratrem. Quapropter nititur ne minus ciuilliter loqui extimetur recedens uidelicet aliquantum a forensi genere dicendi. Quod ipsum ne pro inepto accipiat, iam praelequitur a modo praesentis causae non abhorre et personae uel maxime, pro qua dicendum esset, conuenire.»—*seuerissimos*] tiene aquí el sentido de «muy justos», «que no se dejan ablandar».—*tanto conuentu ac frequentia*] endiádis: «conurrencia de tan importantes personajes (tantorum hominum)».—*hoc... genere dicendi*] «de este estilo oratorio».—*abhorreat*] «que se aparta, desdice de...».—*ueniam... ut... patiamini*] la expresión resulta pleonástica, pero se justifica en el hecho de que, por la longitud del período, al aparecer la palabra *patiamini*, *ueniam* está ya casi olvidada.—*accommodatam non molestam*] quiasmo. Acom-

ut me pro summo poeta atque eruditissimo homine dicentem, hoc concursu hominum litteratissimorum, hac uestra humanitate, hoc denique praetore exercente iudicium, patiamini de studiis humanitatis ac litterarum paulo loqui liberius, et in eius modi persona, quae propter otium ac studium minime in iudiciis periculisque tractata est, uti prope nouo quodam et inusitato genere dicendi. 4. Quod si mihi a uobis tribui concedique sentiam, perficiam profecto, ut hunc A. Licinium non modo non segregandum, cum sit ciuis, a numero ciuium, uerum etiam, si non esset, putetis asciscendum fuisse.

III. Nam ut primum ex pueris excessit Archias atque ab iis artibus, quibus aetas puerilis ad humanitatem informari solet, se ad scribendi studium contulit, primum An-

dada, conueniente, por tratarse de un poeta.—*summo poeta*] «excelso poeta».—*litteratissimorum*] tan cultos.—*hoc denique praetore*] Esc. Bob. (*Hild.*, p. 160): «Non uocat quod mentionem facit praetoris ipsius, id est fratris sui Q. Ciceronis, qui iudicio praeerat. Opportunissimum quippe ait de laudibus poetae boni apud eum diceris qui studiis huiusmodi delectetur. Fuit enim Q. Tullius non solum epici, uerum etiam tragici carminis scribtor.»—*exercente*] «que dirige».—*liberius*] cfr. *Brut.*, 120: «liberius quam patitur consuetudo iudiciorum et fori».—*eius modi*] «de tal carácter», tratándose de quien se trata.—*propter otium a. s.*] «por su vida dedicada al estudio». En el «otium» hay una calidad noble que no tiene el sentido moderno de la misma palabra; se opone a los «neg-ocios». *periculis*] los peligros de los pleitos.—*tractata*] frecuentativo de «trahe»: «ejercitada», «práctica», «ducha».—4. *Quod*] «ueniam... ut patiamini...»—*tribui concedi*] atribuir por justicia y conceder por liberalidad, en paralelismo con los anteriores: «reo accommodatam» y «uobis non molestam».—*A. Licinium*] Licinio y no Arquías, para hacer constar la ciudadanía que implica el uso del nombre romano.—*cum sit ciuis*] «ciudadano como es».—*asciscendum*] de *ascisco*: «tomar, ir a buscar, adoptar». «Arquías, si no fuera ya ciudadano, merecería ser adoptado como tal.» Se entiende: «in numerum ciuium». Cfr. *Rep.*, II, 13: «Sabinos in ciuitatem asciuit».

NARRACION.—III. *Nam*] Empieza a contar la historia de su cliente y el modo por el que consiguió el derecho de ciudadanía.—*ex pueris*] «de la niñez». Cfr. el giro griego: ἐκ παιδων, ἐξ ἐφήβων ἐξέρχασθαι.—*iis artibus*] principalmente la Gramática, además la Gimnasia, la Música y

tiochiae (nam ibi natus est loco nobili), celebri quondam urbe et copiosa atque eruditissimis hominibus liberalissimisque studiis affluenti, celeriter antecellere omnibus ingenii gloria coepit. Post in ceteris Asiae partibus cunctaque Graecia sic eius aduentus celebrabantur, ut famam ingenii expectatione hominis, expectationem ipsius aduentus admiratione superaret. 5. Erat Italia tum plena Graecarum artium ac disciplinarum, studiaque haec et in Latio uehementius tum colebantur quam nunc isdem in oppidis et hic Romae propter tranquillitatem rei publicae non neglegebantur. Ita-

quizá también la Aritmética.—*Antiochiae*] locativo. Capital de Siria y lugar natal de Arquías.—*loco nobili*] «de familia ilustre».—*celebri quondam urbe*] fué capital del Imperio seléucida hasta el 67 a. d. J.-C., y todavía Estrabón (XVI, 2, 5) la comparaba con Alejandría.—«in c. q. urbe» sería más regular, vid. Riemann, *Syntaxe*⁷, p. 149; *celebri* en el sentido originario de «frecuentada», «animada», «de muchos habitantes». Cfr. Cic., *Part. loci...* celebres an deserti.—*coepit*] sic Ernesti; codd.: *contigit* (que conserva Gaffiot), pero resultaría entonces un anacoluto: *ut... excessit Archias atque... se... contulit...*, *antecellere... contigit*. Además, la construcción de «contingere» con infinitivo, frecuente en poesía, resulta rara en Cicerón, que suele decir regularmente «contingere ut...»—*eius aduentus celebrabantur*] imperfecto de costumbre: «sus llegadas solían ser muy concurridas», salían a recibirle en todas partes.—*ipsius*] «de él en persona». Observ. la gradación: *fama ingenii—expectatio hominis—ipsius aduentus admiratioque*. Aliteración «ad-ad»; *ipsius* es genitivo subjetivo para *aduentus* y objetivo para *admiratio*.—*superaret*] concordando sólo con el último sujeto.—5. *Erat*] construcción asindética.—*tum*] hacia los últimos años del siglo II a. d. J.-C.—*Italia... Latio... Romae*] se va estrechando gradualmente el ámbito local.—*artium ac disciplinarum*] «artes y ciencias».—*uehementius*] «con más ardor». Se trata de ciudades, principalmente de Campania, que, por su origen y por su situación, estaban más abiertas a la influencia griega y que, por lo tanto, despertaron más temprano en el cultivo de las letras. Cicerón hace decir a L. Licinio Craso en el *de Or.* (III, 43): «nostri (romani) minus student litteris quam latini».—*tranquillitatem*] se refiere al período que va del fin de la revolución de los Gracos (121 a. d. J.-C.) al comienzo de la guerra social (91 a. d. J.-C.). Durante este período, Roma sostiene guerras en el extranjero—contra Yugurta (112-106) y contra los cimbrios y teutonos (113-101)—, pero también hay desasosiego en la ciudad, principalmente los provocados por el demagogo L. Apuleyo Sa-

que hunc et Tarentini et Locrenses et Regini et Neapolitani ciuitate ceterisque praemiis donarunt, et omnes qui aliquid de ingeniis poterant iudicare cognitione atque hospitio dignum existimarunt. Hac tanta celebritate famae cum esset iam absentibus notus, Romam uenit Mario consule et Catulo. Nactus est primum consules eos, quorum alter res ad scribendum maximas, alter cum res gestas tum etiam stu-

turnino (año 100), al que la muchedumbre mató a tejazos. Arquías vino a Roma dos años antes de estos últimos acontecimientos.—*Tarentini...*] Esc. Bob. (*Hild.*, p. 160): «Utiliter preparauit ad causam iam pridem hunc Archiam poeticae facultatis gratia celebrem a plurimis Italiae nobilissimis populis in numerum ciuium cooptatum. Quod nimirum argumento esse debeat etiam Heracliensibus nuper adscriptum, robustiorem iam fama et ingenii dignitate maiore. Fuerunt autem urbes istae de quibus loquitur quibusdam Graecis tribubus conditae».—*ciuitate*] Tarento, Regio y Nápoles eran ciudades de Magna Grecia, y, entre los griegos, era posible pertenecer a varias ciudades a la vez, vid. *Introd.*, p. 21.—*ceteris praemiis*] principalmente con coronas de oro.—*qui... aliquid poterant iudicare*] «que podían apreciar de algún modo».—*cognitione atque hospitio*] «de conocerle y tenerle en su casa».—*«hospitium»* es el derecho de hospitalidad que se establecía entre romanos y extranjeros.—*celebritate famae*] «la difusión de su fama».—*absentibus*] «desde lejos». La relación de ausencia tiene, en latín, un sentido de reciprocidad que en español ha perdido; cfr. «huésped», que aún conserva esa reciprocidad, si bien tiende a perderla.—*Mario... Catulo*] los cónsules del año 102 antes de J.-C., que es el de la llegada de Arquías a Roma. Cayo Mario se distinguió en la guerra contra cimbrios y teutones, y así, aunque personalmente fuera un rudo soldado, ofrecía con sus hechos un nutrido repertorio poético (cfr. *Plut.*, *Mario*, II, y *Salustio*, *Jug.*, LXXXV, 32). Quinto Lutacio Cátulo, en cambio, era a la vez el vencedor de los cimbrios y aristócrata ilustrado, historiador, orador y poeta erótico. Cicéron le introduce como interlocutor en su *de Oratore* y alaba su erudición y pureza de lenguaje (*Brut.*, XXXV, 132). Esc. Bob. (*Hild.*, p. 160): «C. Marium Iugurthinum, qui ad consulatum septimum prouectus est, non ignoramus in doctrinae studiis alienum et sola rei militaris scientia floruisse, Quintum vero Catulum non mediocriter litteris liberalibus informatum. Sed eleganter utriusque Archiam placere potuisse in hac parte narrationis ostendit, quia praebuit Marius eas res quae satis uberem materiam scribentibus darent, Catulus autem et rebus gerendis floruerat et habilis auditor erat.»—*consule*] obsérvese la posición, gracias a la cual no se exige el plural que pide el español.—*nactus est primum...*] «tuvo la suerte de encontrar...»—*res... aures... adhibere*] zeugma.—*studium atque*

dium atque aures adhibere posset. Statim Luculli, cum praetextatus etiam tum Archias esset, eum domum suam receperunt. Sed erat hoc non solum ingenii ac litterarum, uerum etiam naturae atque uirtutis, ut domus quae huius adulescentiae prima fuerit eadem esset familiarissima senectuti.

6. Erat temporibus illis iucundus Q. Metello illi Numidico et eius Pio filio, audiebatur a M. Aemilio, uiuebat cum Q. Catulo et patre et filio, a L. Crasso colebatur; Lucullos uero et

aures: «afición y juicio literario»; cfr. *Or.*, 27: «Atticorum aures teretes et religiosas» (finas y sensibles).—*Luculli*] se trata de los hijos de Lucio Licinio Lúculo, el cual, acusado por Q. Servilio después de la lucha contra los esclavos insubordinados de Sicilia (año 103), sufrió el destierro. Sus hijos fueron: Lucio, que ganó el apodo de Póntico por sus batallas contra Mitridates, y Marco, que fué edil curul en 79 y procónsul el 72 en Macedonia, y vencedor de los tracios. Arquías había acompañado a L. Lúculo durante el servicio de éste en Grecia y Asia (88-83), en Africa (76) y nuevamente en Asia (desde el 74) cuando la segunda guerra contra Mitridates.—*cum praetextatus esset*] con esta expresión el orador quiere decir únicamente que Arquías vino de niño a Roma — pues la «toga praetexta» era un traje pueril (vid. Ulpiano, *Dig.*, XXXIV, 2, 23, 2) — y no que Arquías vestía realmente, como sólo podía hacer un ciudadano nato, con aquella toga de franja; urpúrea. vid. *Introd.* pag. 7. —*domum suam receperunt*] «acogieron en su casa».—*Sed erat*] lugar discutido: sic Sternkopf; *sed etiam*, codd.; *sed iam* Thomas; *dedit etiam* Clark; *et erat* Richter-Eberh.—*hoc*] se explica por *ut domus... esset*.—*ingenii ac litterarum*] «propio de su talento y cultura».—*fuerit*] lugar discutido: *patuit, fuit, adfuerat, adfuit...*—6. *temporibus illis*] entre 102 y 92 a. d. J.-C.—*iucundus*] muy grato.—*Numidico*] Esc. Bob. (*Hild.*, p. 161): «*qui de Jugurtha triumphauit*». Quinto Cecilio Metelo, cónsul vencedor de Yugurta, en Mutul (109 a. d. J.-C.). Desterrado por L. Saturnino el 100, volvió al año siguiente y murió el 91.—*Pio filio*] Metelo Pio, cónsul el 80 y procónsul desde el año siguiente hasta el 71, en España, donde combatió contra Sertorio. Recibió el apodo de Pío por el amor filial—«pietas»—que demostró en sus esfuerzos por revocar el destierro de su padre.—*audiebatur*] «contaba entre sus oyentes a...» —*M. Aemilio*] Marco Emilio Escauro, cónsul en 115 y censor en 109. Fué jefe del partido aristocrático, hombre de mucha erudición y orador famoso. Cicerón le ensalza varias veces (*de Orat.*, I, 49, 214; *Brut.*, XXIX, 112) y Salustio, en cambio, nos deja de él este retrato (*Jug.*, XV, 25): «homo nobilis, impiger, factiosus, audis potentiae, honoris, diuitiarum, ceterum uitia sua callide occultans».—*et*

Drusum et Octavios et Catonem et totam Hortensiorum domum deuinctam consuetudine cum teneret, afficiebatur summo honore, quod eum non solum colebant qui aliquid percipere atque audire studebant, uerum etiam si qui forte simulabant.

IV. Interim satis longo interuallo, cum esset cum L. Lucullo in Siciliam profectus et cum ex ea prouincia cum eodem Lucullo decederet, uenit Heracleam. Quae cum esset ciuitas aequissimo iure ac foedere, adscribi se in eam ciuitatem uo-

filio] Quinto Lutacio Cátulo, hijo del cónsul de 102, y cónsul a su vez en 78, en rivalidad con M. Emilio Lépido. Murió un año después de pronunciarse este discurso.—*L. Crasso*] Lucio Licinio Craso, nacido en 140 y cónsul el 95 con P. Mucio Escéuola. A ambos se debe la «lex Licinia Mucia» (vid. Introd., p. 16). En 92 fué elegido censor con Domicio Ahenobarbo, combatiendo las modas griegas adoptadas por los retóricos latinos y contrarias a las tradicionales. Fué gran orador y jurista. Murió el año 91 a. d. J.-C. Esc. Bob. (*Hild.*, p. 161): «Ea aetate hic etiam cum maxime in studiis eloquentiae floruit».—*Lucullos*] vid. supra, § 5.—*Drusum*] M. Livio Druso, tribuno de la plebe en 91, hijo del compañero de tribunado de C. Graco en 122. Quiso realizar grandes reformas en el Estado, entre otras, la de conceder la ciudadanía romana a los «socii». Fué muy combatido y asesinado en 91, cuando se hallaba tramando una conspiración itálica. Su muerte constituyó uno de los motivos históricos de la Guerra social (91-88).—*Octavios*] El más importante entre ellos, Cneo Octavio, cónsul con Cinna en 87 y desterrado después por aquél. También Lucio Octavio, cónsul en 75 y muerto al año siguiente como procónsul de Siria, y Cayo Octavio, hombre de gran bondad, que murió en 58 y es el padre del emperador Augusto. Esta familia era de origen volsco, pero estaba domiciliada en Roma desde la legendaria época de los reyes.—*Catonem*] debe referirse al padre de Catón Uticense.—*Hortensiorum domum*] Quinto Hortensio Hórtalo nació el año 114 y murió el 50 a. d. J.-C. Fué cuestor, edil en 75, pretor en 72 y cónsul en 69, con Q. Cecilio Metelo Crético. Era un gran orador, pero se eclipsó al aparecer Cicerón, que le venció en el caso Verres.—*deuinctam*] concuerda con el subs. más próximo: *domum*.—*afficiebatur summo honore*] «disfrutaba de la más alta consideración».—*percipere*] «aprender».—*si qui forte simulabant*] «los que quizá lo aparentaban», por ser de buen tono.

IV. *satis longo interuallo*] unos diez años después de haber venido Arquias a Roma.—*decederet*] vid. Introd., p. 8 y nota 1.—*Heracleam*] ciudad lucana del golfo Tarentino; hoy, unas ruinas próximas a Policoro.—*ciuitas*] no «municipium» porque se refiere a la época anterior a la «lex Julia» (vid. Introd., p. 17) en que Italia no estaba unificada.—*aequissimo*

luit idque, cum ipse per se dignus putaretur, tum auctoritate et gratia Luculli ab Heracliensibus impetrauit. 7. Data est ciuitas Siluani lege et Carbonis: SI QUI FOEDERATIS CIVITATIBUS ADSRIPTI FVISSENT, SI tum, cum lex ferebatur, IN ITALIA DOMICILIVM HABVISSENT ET SI SEXAGINTA DIEBV8 APVD PRAETOREM ESSENT PROFESSI. Cum hic domicilium Romae multos iam annos haberet, professus est apud praetorem Q. Metellum, familiarissimum suum.

8. Si nihil aliud nisi de ciuitate ac lege dicimus, nihil dico amplius: causa dicta est. Quid enim horum infirmari, Gratti, potest? Heraclaeane esse tum adscriptum negabis? Adest uir summa auctoritate et religione et fide, M. Lucullus, qui se

iure] Los de Heraclea estaban en pacto de igualdad—[*foedus aequum*]—con Roma, y, como gozaban de tan privilegiada situación, acogieron con poco entusiasmo la unificación de la «lex Julia».—[*adscribi*] «inscribirse como ciudadano».—[*in eam ciuitatem*] *in* con acus. para indicar la acción, a diferencia del «in ciuitate» que indica el estado, cfr. § 10.—[*gratia*] «influencia política».—7. *ciuitas*] «derecho de ciudadanía romana».—[*Silvani lege et Carbonis*] la «lex Plautia Papiria», que estos cónsules propusieron a principios del año 89 a. d. J.-C., vid. *Introd.*, p. 17.—[*si qui*] = *iis qui*.—[*foederatis ciuitatibus*] dativo regido por *adscripti*.—[*tum, cum lex ferebatur*] «en el momento de promulgarse la ley». En indicativo, porque es un inciso aclaratorio de Cicerón y no del texto mismo de la ley.—[*apud praetorem*] ante uno de los seis pretores designados.—[*professi*] se sobrentiende «nomen»: «inscribirse», «presentarse para dar el nombre». No es raro el empleo de este verbo sin compl. directo.—[*hic*] Arquias, a quien está señalando.—[*Q. Metellum*] Q. Metelo Pío era pretor el año 89, con Apio Claudio Pulcro (padre de Clodio, el del *pro Milone*), Publio Gabinio Capitón (condenado *de repetundis* algún tiempo después) y Lucio Léntulo.

CONFIRMACION.—8. *Si nihil aliud nisi*] «Si nada más que...», «si tan sólo...».—[*ciuitate ac lege*] endiadis: «el aspecto legal de la cuestión del derecho de ciudadanía».—[*causa dicta est*] «he terminado mi defensa».—[*horum*] de los hechos expuestos.—[*infirmari*] «probar en contra», «requerir».—[*Gratti*] Gratio era el querellante contra Arquias (vid. *Introd.*, p. 9).—[*summa auctoritate*] de máxima solvencia.—[*religione et fide*] cualidades indispensables para hacer buen testigo.—[*religio*]: «escrupulosidad». Son dos virtudes típicamente romanas, de las que Cicerón estaba orgulloso, cfr. *pro Flacco*, IV, 9: «testimoniarum religionem et fidem

non opinari sed scire, non audisse sed uidisse, non interfuisse sed egisse dicit. Adsunt Heraclienses legati, nobilissimi homines (huius iudicii causa cum mandatis et cum publico testimonio uenerunt) qui hunc adscriptum Heracliensem dicunt. Hic tu tabulas desideras Heracliensium publicas, quas Italico bello incenso tabulario interisse scimus omnes? Est ridiculum ad ea quae habemus nihil dicere, quaerere quae habere non possumus, et de hominum memoria tacere, litterarum memoriam flagitare, et, cum habeas amplissimi uiri religionem, integerrimi municipii ius iurandum fideique, ea quae deprauari nullo modo possunt repudiare, tabulas, quas idem dicis solere corrumpi, desiderare. 9. An domicilium Romae non habuit is qui tot annis ante ciuitatem datam sedem omnium rerum ac fortunarum suarum Romae collocauit?

numquam ista natio (Grecia) coluit, totiusque huiusce rei quae sit uis, quae auctoritas, quod pondus, ignorant.—*audisse*] «saber de oídas». Obsérvese la gradación: *scire, uidisse, egisse*. Transitivos sin compl. directo.—*cum mandatis et cum publico testimonio*] «declarar públicamente por encargo expreso del pueblo de Heraclea».—*hunc... dicunt*] «reconocen que estaba inscrito como ciudadano de Heraclea».—*hic*] Cicerón le reprocha dos cosas: 1.º, que donde (*hic*) hay pruebas testimoniales, pida las documentales—que se estimaban menos—. 2.º, que cuando (*hic*) se sabe de sobra que el archivo de Heraclea se había quemado, venga pidiendo los registros de allí.—*tabulas*] «el registro civil».—*Italico bello*] en la Guerra social de 91-88 a. d. J.-C. No tenemos más datos sobre la suerte que pudiera haber corrido en esta guerra la ciudad de Heraclea y su archivo.—*tabulario*] «el archivo municipal».—*omnes*] «todo el mundo».—*est*] realizado por su posición en la frase: «realmente es».—*ad*] «respecto a».—*ea*] «las pruebas».—*hominum memoria*] prueba testimonial, en oposición a *litterarum memoria* o prueba documental.—Obsérvese la construcción con quiasmo y anáfora de las tres parejas de antítesis.—*municipii*] no «ciuitas»—vid. supra, § 6—, porque la «lex Julia» ha realizado ya la unificación.—*ius iurandum fideique*] «la garantía presentada por los representantes de Heraclea».—*idem dicis*] Cicerón aprovecha en su favor un argumento del adversario: «tú mismo dices».—9. *Romae*] la ley decía «Italiae» (vid. Introd., p. 21).—*collocauit*] cfr. Alfeno, *Dig.*, L, 16, 203: «eam domum uniuicue nostrum debere existimari ubi quisque sedes et tabulas haberet suarumque rerum cons-

An non est professus? Immo uero iis tabulis professus quae solae ex illa professione collegioque praetorum obtinent publicarum tabularum auctoritatem.

V. Nam, cum Appi tabulae neglegentius adseruatae dicerentur, Gabini, quamdiu incolumis fuit, leuitas, post damnationem calamitas omnem tabularum fidem resignasset, Metellus, homo sanctissimus modestissimusque omnium, tanta diligentia fuit, ut ad L. Lentulum praetorem et ad iudices uenerit et unius nominis litura se commotum esse dixerit. His igitur tabulis nullam lituram in nomine A. Licini uideatis. 10. Quae cum ita sint, quid est quod de eius ciuitate dubitatis, praesertim cum aliis quoque in ciuitatibus fuerit adscriptus? Etenim cum mediocribus multis et aut nulla aut humili aliqua arte praeditis gratuito ciuitatem in Graecia homines impertiebant. Reginos credo aut Locrenses aut Neapolitanos aut Tarentinos, quod scaenicis artificibus largiri

titutionem fecisset».—*iis tabulis... auctoritatem*] inscrito en los únicos registros que respecto a esta inscripción merecen fe de documento público para los pretores.

V. *Appii...*] sobre los pretores del año 89, vid. nota a IV, 7.—Publio Gabinio Capitón fué condenado «de repetundis» debido a una acusación de los Aqueos, cuya causa sostuvo L. Calpurnio Pisón (cfr. *Div. in Caecil.*, 64).—*calamitas resignasset*] el desprestigio de Gabinio había quitado toda autoridad a su registro: le había quitado los «sellos» de garantía. Esc. Bob. (*Hild.*, p. 162): «Aulus Gabinus damnatus fuerat de pecuniis repetundis, quod acceptis decem millibus talentum ab rege Ptolomaco induxisse Romanum exercitum in Aegyptum diceretur».—*sanctissimus... omnium*] «el hombre más escrupuloso y más íntegro del mundo».—*L. Lentulum*] debía presidir un tribunal para resolver los casos de usurpación y falsificación en el «status ciuitatis».—*litura*] raspadura, tachadura en el registro para escribir fraudulentamente el nombre de un intruso.—*nullam lituram in nomine*] lección discutida: *nulla in litura nomen; nullam lituram, nomen*, etc.—10. *ciuitate*] «ciudadanía romana».—*aliis ciuitatibus*] vid. IV, 5.—*mediocribus*] sobreent. «hominibus».—*humili arte*] «bajo oficio», como el de comediante.—*gratuito*] lugar discutido: *grauatin* (codd.) *grauatim; non grauate...*—*in Graecia*] en Magna Grecia.—*credo*] matiz irónico.—*largiri*] dar con largueza.—*quid?*]

solebant, id huic summa ingenii praedito gloria noluisse! Quid? cum ceteri non modo post ciuitatem datam, sed etiam post legem Papiam aliquo modo in eorum municipiorum tabulas inreperunt, hic, qui ne utitur quidem illis in quibus est scriptus, quod semper se Heracliensem esse uoluit, reicietur? II. Censum nostros requeris. Scilicet; est enim obscurum proximis censoribus hunc cum clarissimo imperatore L. Lucullo apud exercitum fuisse, superioribus cum eodem quaestore fuisse in Asia, primis, Iulio et Crasso, nullam populi partem esse censam. Sed, quoniam census non ius ciui-

introduce un nuevo argumento.—*post ciuitatem datam*] después de la ley Julia (año 90), que concedió la ciudadanía a los itálicos.—*post legem Papiam*] vid. Introd., p. 19. Aun después de promulgarse esta ley (año 65) habían podido introducirse subrepticamente (*inreperunt*) algunos nombres en los registros, para acogerse fraudulentamente al beneficio de ciudadanía otorgado por la «lex Plautia Papiria», cfr. *pro Balbo*, II, 5: «inrepsisse in censum».—*illis*] «tabulis».—*est scriptus*] Arquias estaba inscrito en otros municipios, pero confió en que le bastaría su adscripción a Heraclea para hallarse en las condiciones exigidas por la «lex Plautia Papiria» (vid. Introd., p. 20).—II. *Census nostros*] las listas del censo romano. Esc. Bob. (*Hild.*, p. 162): «Etiam hoc argumento deficiebatur Archias; nec poterat is probare cum ceteris ciuibus Romanis apud praecedentium temporum censores bona sua professum. Et hoc coloratur absentiae adlegatione, quod eum constet illis censoribus Romae non fuisse ac propterea censum non detulisse».—*Scilicet; est enim obscurum*] «Naturalmente; ¡como si no supiéramos todos que...!; *scilicet* = «scire licet».—*proximis censoribus*] «cuando los últimos censores», «en el último censo»: año 70, siendo censores Lucio Gelio Poplicola y Cneo Léntulo Clodiano. Los del año 65, Quinto Lutacio Cátulo y Marco Licinio Craso, dimitieron antes de hacer censo, y los del 64, Lucio Aurelio Cota (autor de la «lex Aurelia iudiciaria») y Publio Servilio Isáurico, no hicieron tampoco el censo.—*apud exercitum*] acompañaba a Lúculo en la IIIª guerra contra Mitridates.—*superioribus*] «en el censo anterior»: año 86, siendo censores Lucio Marcio Filipo y Marco Perpenna.—*eodem quaestore*] Lúculo fué cuestor en la guerra mitridática de 88 a 84 antes de J.-C.—*primis*] «en el primer censo»: año 89, el primero después de promulgada la «lex Julia».—*Iulio et Crasso*] censores del año 89. L. Julio César, promotor de la «lex Julia de ciuitate» a fines del 90, año en que fué cónsul. Marco Licinio Craso, padre del famoso riachón del mismo nombre, que fué cónsul en 97. Ambos pertenecieron al partido de Silá y perecieron cuando el terror del año 87, al regreso de Mario.—*non*

tatis confirmat ac tantum modo indicat eum qui sit census ita se iam tum gessisse pro ciue: iis temporibus is quem tu criminaris ne ipsius quidem iudicio in ciuium Romanorum iure esse uersatum et testamentum saepe fecit nostris legibus et adiit hereditates ciuium Romanorum et in beneficiis ad aerarium delatus est a L. Lucullo proconsule.

VI. Quaere argumenta, si quae potes; numquam enim hic neque suo neque amicorum iudicio reuincetur.

12. Quaeres a nobis, Gratti, cur tanto opere hoc homine delectemur. Quia suppeditat nobis ubi et animus ex hoc forensi strepitu reficiatur et aures conuicio defessae conquiescant. An tu existimas aut suppetere nobis posse quod cotidie dicamus in tanta uarietate rerum, nisi animos nostros doctrina excolamus, aut ferre animos tantam posse contentionem, nisi eos doctrina eadem relaxemus? Ego uero

confirmat... indicat] «no es una prueba, sino tan sólo un indicio».—*ita se iam tum gessisse pro ciue*] «que, al inscribirse, se comportó ya desde entonces como si fuera ciudadano».—*iis temporibus*] aquí empieza la oración principal.—*ne... iudicio*] «ni en su misma opinión».—*criminaris*] supone intención malévolá.—*nostris legibus*] «conforme al Derecho romano».—*adiit hereditates*] «aceptó herencias con las formalidades romanas». Lo cual presuponia su condición de ciudadano, vid. Introd., p. 22.—*in beneficiis ad aerarium delatus*] Arquías había sido incluido por su amigo Lúculo en la lista de los que por méritos en campaña merecían un premio del Tesoro público.

VI. *Reuincetur...*] «será vencido, refutado».—12. *Quaeres*] 2.ª parte de la argumentación («extra causam»). Nueva «praemunitio» para explicar su interés por el poeta Arquías.—*hoc homine*] ablat. instrumental.—*a nobis*] «a me».—*ubi*] equivale a «donde encontrar»: la posibilidad de...—*animus reficiatur*] metáfora, como después: ...*relaxemus*, ...*abdiderunt*, ...*adferre fructum*, ...*lucem proferre*.—*conuicio*] de las disputas.—*conquiescant*] cfr. Quintiliano, *Inst.*, I, 8, 11: «...cum poeticis uoluptatibus aures a forensi asperitate respirent».—*quod dicamus*] «materia para hablar».—*rerum*] «de los asuntos que se presentan».—*doctrina*] en los estudios literarios.—*contentionem*] «esfuerzo continuo».—*excolamus... relaxemus*] en Arquías halla Cicerón una fuente de esparcimiento espiritual y un venero de temas para sus discursos.—*ego uero*] recalado con energía.—

fateor me his studiis esse deditum; ceteros pudeat, si qui ita se litteris abdiderunt, ut nihil possint ex iis neque ad communem adferre fructum neque in aspectum lucemque proferre; me autem quid pudeat, qui tot annos ita uiuo, iudices, ut a nullius umquam me tempore aut commodo aut otium meum abstraxerit aut uoluptas auocarit aut denique somnus retardarit? **13.** Quare quis tandem me reprehendat aut quis mihi iure suscenseat, si, quantum ceteris ad suas res obeundas, quantum ad festos dies ludorum celebrandos, quantum ad alias uoluptates et ad ipsam requiem animi et corporis conceditur temporum, quantum alii tribuunt tempestiuus conuiuiis, quantum denique alueolo, quantum pilae tantum

se... litteris abdiderunt] «se encierran en su profesión». Más corriente es «in litteras», cfr. *ad Fam.*, VII, 33, 2: «me totum in litteras abdere». *in aspectum lucemque proferre*] sacar a la luz. *Proferre* en rima con *adferre*.—*quid*] «cur».—*a nullius... tempore aut commodo*] «del riesgo o interés de nadie», de las causas que implicaban un riesgo o un interés de alguien, vid. infra: «numquam amicorum periculis defuit», cfr. II *Philip.*, VII, 20: «dicam breuiter me... nec rei publicae nec amicis umquam defuis».—*aut otium... aut uoluptas... aut denique somnus*] anáfora; *denique* marca la gradación, pues el sueño es más indispensable que el placer.—**13.** *mihi... suscenseat*] «se pueda enojar conmigo».—*quantum ceteris... conceditur temporum, quantum alii tribuunt... tantum... sumpsero...*] «si empleo en... ese mismo tiempo que se otorga a los demás para... y que otros dedican a...» Pasaje copiado por Quintiliano: *Inst.*, I, 12, 18.—*ad suas res obeundas*] «para atender a sus negocios particulares».—*temporum*] depende de *quantum*, y está en plural porque se trata de porciones de tiempo, de ratos.—*tempestiuus conuiuiis*] banquetes prolongados, cenas que empezaban antes de las tres o las cuatro de la tarde, como era corriente. cfr. Tit. Liv., XXIII, 8, 6: «de die cenare», vid. H. Blümner, *Röm. Privataltertümer*, Munich, 1911, p. 385.—*alueolo... pilae*] «a los dados... a la pelota». Esc. Bob. (*Hild.*, p. 163): «sunt enim haec, ut uulgo comperimus, genera ludendi». El «alueolus» era un tablero para jugar a los dados, cfr. Varrón en A. Gell., I, 20: «tesserae, quibus in alueolo luditur». Los romanos eran muy aficionados a estos dos juegos, cfr. Val. Max., VIII, 8, 2: «Scacuola autem... optime luisse traditur, quia uidelicet ad hoc deuerticulum animum suum forensibus ministeriis fatigatum transferre solebat, auleo quoque et calculis interdum uacasse dicitur, cum bene ac diu iura ciuium et caerimonias deorum ordinasset: ut enim in rebus seriis Scaeuolam, ita in lusibus hominem agebat, quem

mihī egomet ad haec studia recolenda sumpsero? Atque hoc adeo mihī concedendum est magis, quod ex his studiis haec quoque crescit oratio et facultas quae, quantacumque in me est, numquam amicorum periculis defuit. Quae si cui leuior uidetur, illa quidem certe quae summa sunt ex quo fonte hauriam, sentio. 14. Nam, nisi multorum praeceptis multisque litteris mihī ab adulescentia suasissem nihil esse in vita magno opere expetendum nisi laudem atque honestatem, in ea autem persequenda omnes cruciatus corporis, omnia pericula mortis atque exsilia parui esse ducenda, numquam me pro salute uestra in tot ac tantas dimicationes atque in hos profligatorum hominum cotidianos impetus obiecissem. Séd pleni omnes sunt libri, plenae sapientium uoces, plena exemplorum uetustas; quae iacerent in tenebris omnia, nisi litterarum lumen accederet. Quam multas nobis imagines non solum ad intuendum, verum etiam ad imitandum fortissimorum uirorum expressas scriptores et Graeci et Latini reli-

rerum natura continui laboris patientem non sinit».—*ad haec studia recolenda*] «para darme a estos estudios», cfr. *de Or.*, I, 2: «ad eas artes, quibus a pueris dediti fuimus, celebrandas inter nosque recolendas».—*sumpsero*] fut. ant. porque la oración *quis me reprehendat?* equivale a la negativa: «nemo me reprehendet».—*oratio et facultas*] endiádis: «facultad oratoria».—*Quae*] «oratio et facultas».—*leuior*] «de poco valor».—*illa summa*] «otras importantísimas».—*ex quo fonte hauriam...*] «en qué fuente bebo...» Se refiere a «las humanidades, de las que hay que sacar los conocimientos generales para cualquier especialidad».—14. *praeceptis... litteris*] «lecciones... libros».—*laudem atque honestatem*] «gloria y honor».—*exsilia*] el mismo Cicerón había de sufrir destierro cuatro años después.—*parui esse ducenda*] «deben estimarse en poco», genitivo de precio.—*profligatorum hominum*] sus enemigos políticos, los partidarios de Catilina principalmente.—*sed*] «pero (afortunadamente)».—*pleni*] sobreentendido «illorum quae summa sunt».—*exemplorum uetustas*] los ejemplos de la antigüedad: «la Historia», cfr. *de domo*, IV: «quos a libidinosa sententia certum et definitum ius religionum, uetustas exemplorum, auctoritas litterarum monumentorumque deterret».—*quae omnia*] libros, sentencias y ejemplos.—*nisi litterarum lumen accederet*] «si no viniesen las bellas letras a sacarlas de la oscuridad».—*expressas*] moldeadas como

querunt! quas ego mihi semper in administranda re publica proponens, animum et mentem meam ipsa cogitatione hominum excellentium conformabam.

VII. 15. Quaeret quispiam: «Quid? illi ipsi summi uiri quorum uirtutes litteris proditae sunt istane doctrina quamtu effers laudibus eruditi fuerunt?» Difficile est hoc de omnibus confirmare, sed tamen est certum quod respondeam. Ego multos homines excellenti animo ac uirtute fuisse sine doctrina et naturae ipsius habitu prope diuino per se ipsos et moderatos et graues exstitisse fateor; etiam illud adiungo, saepius ad laudem atque uirtutem naturam sine doctrina quam sine natura ualuisse doctrinam. Atque idem ego hoc contendo: cum ad naturam eximiam et inlustrem accesserit ratio quaedam conformatioque doctrinae, tum illud nescio quid praeclarum ac singulare solere exsistere. 16. Ex hoc esse hunc numero, quem patres nostri uiderunt, diuinum hominem, Africanum, ex hoc C. Laelium, L. Furium, moderatis-

-esculturas, y, por lo tanto, con intensa claridad.—*animum et mentem*] mi corazón y mi mente: mis sentimientos e ideas.—*ipsa cogitatione... conformabam*] «moldeaba mis sentimientos e ideas con la meditación de los hombres célebres», genitivo objetivo.

VII 15. *Quaeret quispiam*] nueva «praemunitio» para refutar los posibles argumentos contra su tesis.—*litteris proditae sunt*] «se refieren en los libros».—*effers laudibus*] «ensalzas».—*eruditi fuerunt*] «estuvieron formados»; no «se formaron»: «eruditi sunt».—*confirmare*] «asegurar».—*est certum quod respondeam*] «hay algo muy concreto que oponer a esto».—*doctrina*] como siempre, se refiere a la cultura literaria.—*moderatos*] «juiciosos», «lento de cordura»; la virtud consiste en el justo medio, en la medida—«modus».—*graues*] «serios», «firmes en su carácter».—*saepius ualuisse...*] antítesis: «más veces ha valido la buena disposición natural sin instrucción que ésta sin aquella».—*idem ego...*] «yo, el mismo (que digo esto), sostengo que...»: «también sostengo».—*illud nescio quid*] «aquél no sé qué».—16. *ex hoc numero*] «e numero horum (in quibus ad naturam eximiam et inlustrem accessit ratio...)».—*esse hunc*] regido por «contendo».—*hunc... Africanum*] el segundo Escipión Africano, que destruyó Cartago (146) y Numancia (133).—*C. Laelium*] Cayo Lelio Saepius, acompañante de Escipión en la Tercera Guerra Púnica, y afortu-

simos homines et continentissimos, ex hoc, fortissimum uirum et, illis temporibus, doctissimum, M. Catonem illum senem; qui profecto, si nihil ad percipiendam colendamque uirtutem litteris adiuuantur, numquam se ad earum studium contulissent. Quod si non hic tantus fructus ostenderetur, et si ex his studiis delectatio sola peteretur, tamen, ut opinor, hanc animi remissionem humanissimam ac liberalissimam iudicaretis. Nam ceterae neque temporum sunt neque aetatum omnium neque locorum; at haec studia adolescentiam alunt, senectutem oblectant, secundas res ornant, aduersis perflugium ac solacium praebent, delectant domi, non impediunt foris, pernoctant nobiscum, peregrinantur, rusticantur.

nado enemigo de Viriato (145). Su círculo literario, en el que entraban Lucilio y Terencio, contribuyó enormemente a la introducción de la cultura griega en Roma.—*L. Furium*] Lucio Furio Filón, cónsul en 136, amigo de Escipión menor y de Lelio. También contribuyó a la difusión de la cultura griega en Roma.—*continentissimos*] «prudentes», cfr. *de Inu.*, II, 164: «*contineptia est per quam cupiditas consilii gubernatione regitur*».—*et, illis temporibus, doctissimum*] «y muy sabio para aquellos tiempos». Hay cierto matiz de ironía en esta relatividad que se impone al valor de las viejas figuras romanas. Evidentemente Cicerón y sus contemporáneos admiraban a aquellos personajes, pero les miraban un poco como a «primitivos».—*M. Catonem*] el famoso, M. Porcio Catón Censor, muerto en 149, a los ochenta y cinco años de edad, cfr. *Corn. Nep.*, *Cato*, 3: «*cupidissimus litterarum fuit, quarum studium etsi senior adriperat*».—*illum*] «aquel que todos conocéis».—*animi remissionem*] «esparcimiento del espíritu».—*humanissimam ac liberalissimam*] «la más digna de un hombre y de un hombre libre».—*iudicaretis*] «deberiais juzgarla».—*ceterae*] «c. remisiones».—*temporum... aetatum... locorum*] hay que relacionarlos respectivamente con: *secundas res... aduersis, adolescentiam... senectutem, domi... foris... pernoctant... peregrinantur... rusticantur... omnium*] se refiere a los tres términos y no exclusivamente a *aetatum*.—*haec studia... alunt...*] abstracto personificado.—*secundas ornant, aduersis perflugium*] cfr. Aristóteles en *Diog. Laerc.*, V, 1, 19: τὴν παιδείαν ἔλεγεν ἐν μὲν ταῖς εὐτυχίαις εἶναι κόσμον, ἐν δὲ ταῖς ἀτυχίαις καταφυγὴν.—*alunt... oblectant... rusticantur*] observ. la construcción asindética.—*pernoctant... rusticantur*] «velan y viajan con nosotros, nos acompañan en el campo».

VIII. 17. Quodsi ipsi haec neque attingere neque sensu nostro gustare possemus, tamen ea mirari deberemus, etiam cum in aliis uideremus. Quis nostrum tam animo agresti ac duro fuit ut Rosci morte nuper non commoueretur? qui, cum esset senex mortuus, tamen propter excellentem artem ac uenustatem uidebatur omnino mori non debuisse. Ergo ille corporis motu tantum amorem sibi conciliarat a nobis omnibus; nos animorum incredibiles motus celeritatemque ingeniorum neglegemus? 18. Quotiens ego hunc Archiam uidi, iudices (utar enim uestra benignitate, quoniam me in hoc nouo genere dicendi tam diligenter attenditis) quotiens ego hunc uidi, cum litteram scripsisset nullam, magnum numerum optimorum uersuum de iis ipsis rebus, quae tum agerentur, dicere ex tempore! quotiens reuocatum eandem rem dicere commutatis uerbis atque sententiis! Quae uero accurate cogitateque scripsisset, ea sic uidi

VIII 17. *Quod si ipsi haec neque attingere neque sensu nostro gustare possemus*] «pues si somos personalmente incapaces de meternos en estos estudios o de saborearlos». El entender es cuestión de «gusto», como la misma etimología de la voz «sapiencia» enseña: «sapor».—*tam animo agresti ac duro*] «de un espíritu tan rudo e insensible».—Observ. la separación entre *tam* y *agresti*.—*Rosci morte*] Esc. Bob. (*Hild.*, p. 163): «Quantum Roscium Gallum dicit illis temporibus inlustrem comici operis actorem, quem familiarissime Cicero dilexit, qui non ita pridem uita excesserat». Cicerón había defendido al actor Roscio en un pleito del año 76, al volver nuestro orador de Grecia. Roscio era un esclavo de Se- lonio, próximo a Lanuuiio, pero manumitido después, por lo que tomó el nombre de Quinto Roscio Galo Era un magnífico actor y no usaba la máscara. Murió hacia el 72 a. d. J.-C.—*debuisset*] con valor condicional: «no hubiera debido» correspondiente al «non debuit»=«no hubiera debido» del estilo directo.—*corporis motu tantum*] «tan sólo con el trabajo de su cuerpo», en antítesis con *animorum incredibiles motus celeritatem que ingeniorum*, cfr. *de Or.*, I, 113: «animi atque ingenii cele- ritate quidam motus esse debent». 18. *quae tum agerentur*] «de cosas que eran de actualidad».—*dicere ex tempore*] «improvisar».—*reuocatum*] «ins- tado a que repitiera».—*commutatis uerbis atque sententiis*] «con distintas palabras e ideas».—*cogitate*] «con reflexión» se opone con *accurate* al *ex tempore* anterior. Es un adverbio que no aparece en Cicerón más que

probari ut ad ueterum scriptorum laudem perueniret. Hunc ego non diligam, non admirer, non omni ratione defendendum putem? Atque sic a summis hominibus eruditissimisque accepimus, ceterarum rerum studia et doctrina et praeceptis et arte constare, poetam natura ipsa ualere et mentis uiribus excitari et quasi diuino quodam spiritu inflari. Quare suo iure noster ille Ennius «sanctos» appellat poetas, quod quasi deorum aliquo dono atque munere commendati nobis esse uideantur. 19. Sit igitur, iudices, sanctum apud uos, humanissimos homines, hoc poetae nomen, quod nulla umquam barbaria uiolauit. Saxa et solitudines uoci respondent, bestiae saepe immanes cantu flectuntur atque consistunt: nos instituti rebus optimis non poetarum uoce moueamur? Homerum Colopho-

esta sola vez.—*probari*] por el público, lo cual es una sanción importante.—*ueterum scriptorum*] cfr. A. Gel., *N. A.*, XIX, 8, 15: «cohorte illa antiquiore uel oratorum aliquis uel poetarum, id est classicus adsiduusque aliquis scriptor, non proletarius».—*laudem*] «a ser elogiado como un clásico (griego)», cfr. Horacio, *Epist.*, II, 1, 28: «Graiorum sunt antiquissima quaeque Scripta uel optima».—*Hunc*] Arquías.—*non... putem?*] conclusión del razonamiento inductivo.—*ceterarum rerum studia*] los estudios no poéticos.—*diuino quodam spiritu inflari*] estar inspirado, recibir cierto soplo divino de inspiración. Es el «entusiasmo» de los griegos. Cfr. *de Orat.*, II, 44, 194.—*suo iure*] con derecho, porque el gran Enio tenía esta inspiración divina.—*Ennius*] nació en Rudia el 239 a. d. J.-C.; sirvió con los romanos en la Segunda Guerra Púnica, pero no consiguió la ciudadanía hasta más tarde, gracias a la influencia de M. Fulvio Nobilior. Murió el 169. Su obra más famosa, de la que sólo fragmentos nos han legado, son los «Anales», por los que mereció el título de padre de la poesía latina. También compuso comedias y tragedias. Edición de Vahlen, *Ennianae Poesis Reliquiae*, Leipzig, 1928.—*dono atque munere*] «por don y gracia de los dioses».—*commendati nobis*] «nos fueron concedidos para que los veneráramos.—*uideantur*] subj. y no indic. porque se trata del pensamiento de Ennio, que Cicerón refiere.—19. *humanissimos homines*] con juego sobre la etimología.—*hoc poetae nomen*] «este nombre de Poeta».—*barbaria*] pueblo incivilizado y que, por lo mismo, no tenía poetas, vid. nota a § 26. *Saxa et solitudines uoci respondent*] el eco.—Obs. la aliteración.—*bestiae... cantu*] como hacia Orfeo, según el antiguo mito.—*instituti*] educados.—*non... uoce moueamur?*] subj. deliberativo, pero meramente orato-

nii ciuem esse dicunt suum, Chii suum uindicant, Salaminii repetunt, Smyrnaei uero suum esse confirmant itaque etiam delubrum eius in oppido dedicauerunt, permulti alii praeterea pugnant inter se atque contendunt.

IX. Ergo illi alienum, quia poeta fuit, post mortem etiam expetunt; nos hunc uiuum, qui et uoluntate et legibus noster est, repudiamus, praesertim cum omne olim studium atque omne ingenium contulerit Archias ad populi Romani gloriam laudemque celebrandam? Nam et Cimbricas res adulescens attigit et ipsi illi C. Mario, qui durior ad haec studia uidebatur, iucundus fuit. 20. Neque enim quisquam est tam auersus a Musis qui non mandari uersibus aeter-

rio, vid. Riemann, *Syntaxe*?, p. 294-5. Concluye el razonamiento inductivo.—*Colophonii...*] Colofón, en Asia Menor, fué patria de los elegíacos Mímmerno (s. VII a. J.-C.) y Hermesianax (s. IV a. J.-C.) y del médico poeta Nicandro (s. II a. J.-C.).—Quíos, isla de la costa de Jonia, era considerada por los antiguos como la patria más probable de Homero.—Salamina, isla de la costa oriental de Atica, donde fué derrotada la escuadra de Jerjes (año 480 a. d. J.-C.).—Esmirna, ciudad de Asia Menor, donde había un monumento en memoria de Homero; cfr. Estrabón, XIV, 1, 37: ἔστι δὲ καὶ... τὸ Ὀμήρειον, στοὰ τετράγωνος, ἔχουσα νεῶν Ὀμήρου καὶ ξέβαν· μεταποιοῦνται γὰρ καὶ οὗτοι (los de Esmirna y Quíos) διαφερόντως τοῦ ποιητοῦ, καὶ δὴ καὶ νόμισμα τι χαλκοῦν παρ' αὐτοῖς Ὀμήρειον λέγεται.—*esse dicunt suum... uindicant... repetunt... suum esse confirmant*] expresiones sinónimas. Construcción asindética.—*permulti alii*] Rodas, Argos, Atenas, Itaca, Cumas, Pilos... Varios epigramas de la Antología griega (295 ss.) nos hacen mención de esta contienda; vid. Epig. 297: Ἐπτά ἐριδμαίνουσι πόλεις διὰ ῥίξαν Ὀμήρου Κύμη, Σμύρνα, Χίος, Κολοφών, Πύλος, Ἄργος, Ἀθήνα.

IX. *alienum*] porque no podía haber nacido en todas a la vez.—*quia poeta fuit*] Cicerón, para dar más realce a la antítesis, introduce a Homero como si éste no tuviera más mérito que el de ser un poeta, y a Arquías, en cambio, como si fuera no sólo un poeta, sino la gran esperanza de la épica romana.—*uoluntate*] «por su voluntad».—*legibus*] «por las leyes romanas».—*praesertim cum*] «y más cuando», «y a pesar de».—*Cimbricas res*] las guerras contra los cimbrios, pueblo celta que en unión de los teutones invadieron Galia, llegando hasta el norte de Italia (113-101 a. d. J.-C.).—*adulescens*] «siendo joven todavía».—*C. Mario*] vid. nota a III, 5.—*iucundus fuit*] «agradó», cfr. III, 6.—*20. auersus a Musis*] traducción de la palabra griega ἀμουσος.—*mandari uersibus*]

num suorum laborum facile praeconium patiat. Themistoclem illum, summum Athenis uirum, dixisse aiunt, cum ex eo quaereretur quod acroama aut cuius uocem libentissime audiret: «eius, a quo sua uirtus optime praedicaretur». Itaque ille Marius item eximie L. Plotium dilexit, cuius ingenio putabat ea quae gesserat posse celebrari. 21. Mithridaticum uero bellum magnum atque difficile et in multa uarietate terra marique uersatum totum ab hoc expressum est; qui libri non modo L. Lucullum, fortissimum et clarissimum uirum, uerum etiam populi Romani nomen illustrent. Populus enim Romanus aperuit Lucullo imperante Pontum et regiis quon-

«que sea encomendado a los versos» (como: «encomendar a la memoria»). *aeternum... praeconium*] el adjetivo tiene valor de predicado proléptico. Un poema que pregone eternamente.—*facile... patiatur*] ironía: «se deje». *Themistoclem illum*] el famoso general griego, vencedor en Salamina (480 a. d. J.-C.), que era sumamente vanidoso y envidioso, hasta el punto de decir que el éxito de Milciades en Maratón no le dejaba dormir.—*acroama*] griego: ἀκρόαμα, la audición y también el lector o músico que la da.—*aut cuius uocem... eius...*] «que preferia escuchar la voz del que mejor supiera ensalzar su valor». *uirtus* tiene, antes de la influencia cristiana, el sentido activo de «valor», parecido al de la «virtud» renacentista, no el de «rectitud moral».—*ille Marius*] el famoso general Cayo Mario, vencedor de los teutones (Aix, 102) y de los cimbrios (batalla de *Vercellae*, 101), rival de Sila. Fué hábil estratega y político torpe.—*L. Plotium*] Lucio Plucio Galo, primer «rhetor latinus». Esc. Bob. (*Hild.*, p. 163): «Hic primus Romae studia Latine docuisse fertur». Cfr. Suet., *de rhet.*, II: «de hoc Cicero in epistola ad M. Titinium sic refert: equidem memoria teneo, pueris nobis primum latine docere coepisse Plotium quandam ad quem cum fieret concursus, quod studiosissimus quisque apud eum exerceretur, dolebam mihi idem non licere, continebar autem doctissimorum hominum auctoritate qui existimabant graecis exercitationibus ali melius ingenia posse».—21. *Mithridaticum bellum*] La IIIª Guerra contra el rey Mitridates VII (74-63 a. d. J.-C.), en cuya primera parte (hasta el 67) Lúculo consiguió muchas victorias. El motivo de la guerra fué haber ocupado aquel rey del Ponto la región de Bitinia que su monarca, Nicomedes III, había legado a Roma.—*uarietate*] con varia fortuna.—*marique*] el año 73 ocurre el famoso combate naval cerca de Tenedos, vid. infra.—*Populus enim Romanus*] con énfasis.—*aperuit... Pontum*] la conquista del Ponto se efectúa entre 72 y 70.—*Lucullo imperante*] Pompeyo sucedió en el mando a Lúculo en el año 66; «lex Manilia»,

dam opibus et ipsa natura et regione uallatum; populi Romani exercitus eodem duce non maxima manu innumerabiles Armeniorum copias fudit; populi Romani laus est urbem amicissimam Cyzicenorum eiusdem consilio ex omni impetu regio atque totius belli ore ac faucibus ereptam esse atque seruatam; nostra semper feretur et praedicabitur L. Lucullo dimicante, cum interfectis ducibus depressa hostium classis est, incredibilis apud Tenedum pugna illa naualis, nostra sunt tropaea, nostra monumenta, nostri triumphi. Quae quorum ingeniis efferuntur, ab iis populi Romani fama celebratur. 22. Carus fuit Africano superiori noster Ennius, itaque etiam in sepulcro Scipionum putatur is esse constitutus ex

cfr. *pro Imp. Cn. Pomp.*, 21: «ab eodem imperatore (Lúculo)... patefactum nostris legionibus esse Pontum, qui antea Populo Romano ex omni aditu clausus fuisset».—*regiis... opibus*] «por los poderosos medios acumulados desde antiguo por sus reyes» (fortalezas, tropas, etc.)—*quondam*] con valor de adjetivo referido a *opibus*.—*regione*] «situación geográfica» cfr. nota § 29; con juego fonético: *regiis*.—*non maxima manu innumerabiles*] los romanos eran unos diez mil y los armenios, aliados de Mitrídates, unos doscientos mil. Esta batalla ocurrió el año 69, bajo los muros de Triganocerta; cfr. *Plut., Luc.*, 27. *Armeniorum*] Armenia, que se extendía del Asia Menor al mar Caspio, había sido conquistada antiguamente por Asiria y Persia, permaneció sometida a los reyes griegos de Siria hasta que Roma la independizó al derrotar al rey Antíoco (año 190). Ahora los armenios luchaban contra Roma, y su país no había de convertirse en provincia romana hasta la época del emperador Trajano.—*Cyzicenorum*] Cízico es una isla de la costa de Asia Menor, convertida por Alejandro en península, mediante un istmo artificial. Opuso heroica resistencia a Mitrídates (año 75) y ello mereció el privilegio de «libera ciuitas». Lúculo fué su liberador.—*beñi ore ac faucibus*] expresión poética para designar una lucha furiosa. Cfr. Homero, *Il.*, X, 8: πτολέμοιο μέγα στόμα πευκεδανοῖο.—*nostra*] con énfasis: como hazaña del pueblo romano.—*cum... depressa*] «echada a pique».—*Quae quorum ingeniis efferuntur, ab iis...*] «gracias a aquellos cuyo talento exalta estas hazañas se hace famoso el pueblo romano».—22. *Africano superiori*] «el primer Africano», vencedor de Aníbal en Zama (año 202 a. d. J.-C.).—*in sepulcro*] cfr. *Tit. Liv.*, XXXVIII, 56, 4: «Romae extra portam Capenam in Scipionum monumento tres statuae sunt, quarum duae P. et L. Scipionum dicuntur esse, tertia poetae Q. Ennii».

marmore; cuius laudibus certe non solum ipse qui laudatur sed etiam populi Romani nomen ornatur. In caelum huius proavus Cato tollitur: magnus honos populi Romani rebus adiungitur. Omnes denique illi Maximi, Marcelli, Fulvii non sine communi omnium nostrum laude decorantur.

X. Ergo illum qui haec fecerat, Rudinum hominem, maiores nostri in ciuitatem receperunt; nos hunc Heracliensem multis ciuitatibus expetitur, in hac autem legibus; constitutum de nostra ciuitate eiciemus?

También Ovidio, *Ars Am.*, III, 409. Vid. Esc. Bob. (*Hild.*, p. 163): «Natione Rudinus fuit Q. Ennius, quem superior Africanus dilectum familiarissime etiam communicato sepulchri honore dicitur in maiorum suorum numerum redeigisse. Sepulchrum fuisse traditur extra portam Capenam mille ferme passibus ab urbe seiunctum». En 1780 se encontró este sepulcro, pero sin rastro del monumento de Enio.—*huius*] «de éste», probablemente: «de este que vive hoy», «del Catón actual», M. Porcio Catón Uticense, que pertenecía al partido de Pompeyo y se suicidó en Utica el año 46. Sobre su personalidad se entabló una famosa polémica entre Cicerón y César, que escribió los «Anticatones», vid. Schanz, *Röm. Literaturgesch.*, 1927. Tomo I, p. 334 ss.—*Cato*] M. Porcio Catón el Censor (234-149), una de las figuras más representativas de la antigua Roma de la época republicana, y el que había traído a Roma al poeta Enio.—*tollitur*] en los versos de aquel poeta.—*in caelum... magnus... adiungitur*] Obsérv. el asíndeton: para la traducción, supóngase «cum in caelum tollitur, magnus...».—*p. R. rebus*] la Historia del pueblo romano.—*Maximi, Marcelli, Fulvii*] sinédoque. Son los tres famosos generales de la IIª Guerra Púnica: Q. Fabio Máximo Cunctator (m. en 203), M. Claudio Marcelo, conquistador de Siracusa el año 212 (m. en 208) y Q. Fulvio Flaco o quizá M. Fulvio Nobilior, que se llevó a Ennio a su gobierno de Etolia, motivando con una de sus batallas una «praetextata» del poeta (*Ambracia*, año 189).

X. *Ergo illum... eiciemus*] cfr. 17: «ergo ille... neglegemus» y 19: «ergo illi... repudiamus».—*qui haec fecerat*] que había prodigado la fama de Roma, cfr. griego: ὃς ταῦτα ἐποίησε.—*Rudinum*] Enio nació en Rudia, Calabria, que no era ciudad federada.—*receperunt*] no le concedieron la ciudadanía hasta el año 184, esto es, hasta veinte años después de haber venido con Catón.—*in hac*] «in hac ciuitate»: Roma.—*legibus constitutum*] admitido legalmente.—*nos eiciemus?*] conclusión del nuevo razonamiento inductivo.

23. Nam, si quis minorem gloriae fructum putat ex Graecis uersibus percipi quam ex Latinis, uehementer errat, propterea quod Graeca leguntur in omnibus fere gentibus, Latina suis finibus exiguis sane continentur. Quare, si res eae quas gessimus orbis terrae regionibus definiuntur, cupere debemus, quo manus nostrorum et tela peruenerint, eodem gloriam famamque penetrare, quod cum ipsis populis de quorum rebus scribitur haec ampla sunt, tum iis certe qui de uita gloriae causa dimicant hoc maximum et periculorum incitamentum est et laborum. 24. Quam multos scriptores rerum suarum magnus ille Alexander secum habuisse dicitur! Atque is tamen, cum in Sigeo ad Achillis tumulum adstitis-

23. *Nam si quis*] otra nueva «praemunitio».—*Graeca... Latina*] la lengua griega, debido principalmente a la expansión alejandrina, era una lengua más universal que el latín, que no estaba todavía en el auge que alcanzó después de las conquistas principalmente de César.—*res eae quas gessimus*] «nuestras gestas».—*orbis terrae regionibus definiuntur*] hipébole: «no tienen más límites que los de la misma Tierra», cfr. nota § 29.—*manus nostrorum et tela*] «el poder y las armas de los romanos».—*quod cum...*] «porque si estas cosas son magníficas para los mismos pueblos cuya historia se narra, también constituyen sin duda un gran incentivo para que los que arriesgan la vida por el ansia de gloria emprendan peligrosas hazañas».—*incitamentum* no aparece en Cicerón más que esta sola vez. vid. Merguet, *Handlexikon* p. 323. Los sustantivos derivados de verbos que se construyen con una preposición—«incitare ad...»—pueden emplearse con genitivos objetivos: *periculorum... et laborum*. Vid. Riemann, *Syntaxe*⁷, p. 110.—24. *multos scriptores*] Nearco, almirante de Alejandro Magno, que condujo la flota desde las bocas del Indo al Golfo Pérsico y escribió una crónica a la que se refiere Arriano. Querilo, poeta épico al que, según se dice, Alejandro pagaba espléndidamente. Calistenes de Olinto, discípulo de Aristóteles y también acompañante del Emperador en Asia; su independencia de ánimo y la suspiración de su rey le llevaron a la prisión, donde murió después de siete meses de penalidades. Aristóbulo de Casandrea, cuya obra es una de las fuentes principales de Arriano. Anaximenes, de Lámpsaco, que también perteneció al séquito de Alejandro, cuya biografía escribió. Onesícrito y otros.—*Sigeo*] promontorio de la Troade, a la entrada del Helesponto. Allí coloca la tradición el campamento de los griegos cuando la guerra

set: «*O fortunate*», inquit, «*adulescens, qui tuae virtutis Homerum praekonem inueneris!*». Et uere. Nam, nisi Ilias illa exstisset, idem tumulus qui corpus eius contexerat nomen etiam obruisset. Quid? noster hic Magnus, qui cum uirtute fortunam adaequauit, nonne Theophanem Mytilenaeum, scriptorem rerum suarum, in contione militum ciuitate donauit, et nostri illi fortes uiri, sed rustici ac milites dulcedine quadam gloriae commoti quasi participes eiusdem laudis magno illud clamore approbauerunt? **25.** Itaque, credo, si ciuis Romanus Archias legibus non esset, ut ab aliquo imperatore ciuitate donaretur, perficere non potuit. Sulla, cum Hispanos et Gallos donaret, credo, hunc petentem repudiasset; quem nos in contione uidimus, cum ei libellum malus

de Troya, cfr. Estrabón, XIII, 1, 32.—*inquit*] cfr. Plut., *Alex.*, XV: μακαρίσας αὐτὸν ὅτι... τελευτήσας μεγάλου κήρυκος ἔτυχεν y Cic., *ad Fam.*, V, 12, 7: «... praekonium, quod, cum in Sigeum venisset, Alexander ab Homero Achillo tributum esse dixit».—*qui... inueneris*] relativa causal.—*et uere*] «et uere dixit»: «y tenía razón».—*Ilias illa*] «la célebre Iliada».—*idem tumulus...*] hubieran muerto a la vez su fama y su cuerpo.—*noster hic Magnus*] en antítesis a *magnus ille Alexander*. Aquí se trata de Pompeyo, el ídolo político de Cicerón.—*Theophanem*] Teófanés de Mitilene, historiador protegido de Pompeyo, cfr. Estrabón, XIII, 2, 3: οὗτος δὲ καὶ πολιτικός ἀνὴρ ὑπῆρξε καὶ Πομπηίῳ τῷ Μάγνῳ κατέστη φίλος μάλιστα διὰ τὴν ἀρετὴν ταύτην, καὶ πάσας συγκατάθεσεν αὐτῷ τὰς πράξεις, ἀφ' ὧν τὴν τε πατρίδα ἐκόσμησε τὰ μὲν δι' ἐκείνου τὰ δὲ δι' ἑαυτοῦ. También: César, *B. C.*, III, 18, y Tácito, *Ann.*, VI, 18.—*in contione militum ciuitate donauit*] vid. Introd., página 18. Estaba autorizado por la «lex Gellia Cornelia» de 72, cfr. Val. Max., VIII, 14, 3: «beneficium per se amplum accurata etiam et testata oratione prosecutus».—**25.** *Itaque, credo*] ironía.—*potuit*] para la traducción como si fuera «potuisset». El empleo del indicativo para el condicional de los verbos que indican posibilidad, obligación, oportunidad o conveniencia es regular, vid. Riemann, *Syntaxe?*, p. 278 ss.—*Sulla*] el gran dictador L. Cornelio Sila (n. 136, m. 78), vencedor en Asia y Grecia, jefe del partido aristocrático y reformador del Estado romano.—*Hispanos et Gallos*] se refiere principalmente al caso de unos gaditanos y al de Aristón de Marsella, cfr. *pro Balbo*, 50, vid. Introd., p. 18.—*petentem*] «si petisset» (Arquías).—*quem*] Sila.—*malus poeta de populo*] un poeta vulgar.—

poeta de populo subiecisset, quod epigramma in eum fecisset tantum modo alternis uersibus longiusculis, statim ex iis rebus quas tum uendebat iubere ei praemium tribui, sed ea condicione ne quid postea scriberet. Qui sedulitatem mali poetae duxerit aliquo tamen praemio dignam, huius ingenium et virtutem in scribendo et copiam non expetisset? 26. Quid? a Q. Metello Pio, familiarissimo suo, qui ciuitate multos donauit, neque per se neque per Lucullos impetrauisset? qui praesertim usque eo de suis rebus scribi cuperet, ut etiam Cordubae natis poetis pingue quiddam sonantibus atque peregrinum tamen aures suas dederet.

XI. Neque enim est hoc dissimulandum quod obscurari non potest, sed prae nobis ferendum: trahimur omnes studio laudis et optimus quisque maxime glória ducitur. Ipsi illi

subiecisset] con la idea de humillación seruil o porque en el acto de la subasta Sila estaba colocado en lugar prominente, cfr. Plut., *Sila*, XXXIII: ἐπὶ βήματος καθεζόμενος.—*in eum*] «en honor de Sila».—*fecisset*] subj. por representar el pensamiento del poeta.—*epigramma... alternis uersibus longiusculis*] «un epigrama sin más mérito que, el de tener unos versos mas largos que otros» (dísticos; probablemente hexámetros y pentámetros).—*ex iis rebus*] de los bienes procedentes de las confiscaciones que había hecho contra sus enemigos políticos, después de su victoria sobre Mario.—*uendebat*] se refiere a la pública subasta de estos bienes procedentes de las conscripciones.—*sedulitatem*] oficiosidad, cfr. Horacio; *Epist.*, II, I, 260: «sedulitas stulte quem diligit urget».—*Qui... duxerit... dignam*] «un hombre tal que tuvo por digna...», subjuntivo consecutivo.—26. *Q. Metello Pio*] vid. nota a § 6.—*donauit*] vid. *Intro.*, p. 18. *per Lucullos*] por mediación de los Lúculo. La madre de éstos, Cecilia, era tía de Metelo.—*Cordubae natis poetis pingue quiddam sonantibus atque peregrinum*] acusativos neutros del adjetivo, con valor de adverbios de calidad, cfr. *de Or.*, III, 44: «nihil sonare aut olere peregrinum», y *Brut.*, 259: «subagreste quiddam sonabat». Cicerón parece aludir aquí no sólo al habla de los andaluces sino también a la calidad retórica de la poesía misma de los cordobeses, que vemos principalmente representada más tarde en Séneca y Lucano. Cfr. Marcial (I, 61, 8). «Facunda loquitur Corduba».—*aures suas dederet*] escuchar.

XI. *prae nobis ferendum*] «debemos manifestar claramente».—*trahimur*] «a todos nos atrae».—*ipsi illi philosophi*] cfr. *Tusc.*, I, 15, 34. «Quid? nostri philosophi nonne in iis libris ipsis quos scribunt de con-

philosophi etiam in iis libellis quos de contemnenda gloria scribunt nomen suum inscribunt; in eo ipso in quo praedicationem nobilitatemque despiciunt praedicari de se ac nominari uolunt. 27. Decimus quidem Brutus, summus uir et imperator, Acci, amicissimi sui, carminibus templorum ac monumentorum aditus exornauit suorum. Iam uero ille, qui cum Aetolis Ennio comite bellauit, Fuluius, non dubitauit Martis manubias Musis consecrare. Quare, in qua urbe imperatores prope armati poetarum nomen et Musarum delubra coluerunt, in ea non debent togati iudices a Musarum honore et a poetarum salute abhorrere.

28. Atque, ut id libentius faciatis, iam me uobis, iudices, indicabo, et de meo quodam amore gloriae nimis acri fortas-

temnenda gloria sua nomina inscribunt.—*inscribunt*] ponen su nombre en la portada.—*praedicationem nobilitatemque*] el elogio y fama.—*nominari*] con alusión etimológica: «nosco» (*nobilis-nominari*).—27. *Decimus Brutus*] Decimo Junio Bruto Gallego, cónsul en 138 y conquistador de gran parte de la Lusitania, de donde le viene el apodo.—*quidem*] introduce un ejemplo más.—*Acci*] el poeta trágico, de Pésaro, Lucio Accio (170 a 90 a. d. J.-C.), que fué protegido de Bruto.—*exornauit*] Esc. Bob. (*Hild.*, p. 164): «Hic Brutus Gallaeus fuit cognomento ob res in Hispania non minus strenue quam feliciter gestas. Eius etiam nomini «dicatus Acci» poetae tragici, exstat liber, cuius plurimos uersus, quos Saturnios appellauerunt, uestibulo templi Martis superscripsit Brutus». *templorum*] vid. Val. Max., VIII, 14, 2: «quae ex manubiis consecrauerat».—*Ennio comite*] el poeta Enio iba en el séquito del general.—*Fuluius*] vid. supra, IX, 22. M. Fulvio Nobilior, cónsul en 189 y vencedor de los etolios, se trajo de Ambracia las estatuas de las Musas, con las que adornó el templo de Hércules y de las Musas que él mandó construir.—*Martis manubias Musis*] obs. la aliteración. Cfr. Plin., N. H., XXXV, 66. vid. Richter, *Topogr. von Rom*³, pág. 219.—*prope armati*] «casi todavía con el traje de campaña». En antítesis con el *togati*. La «toga» es el vestido civil y pacífico, cfr. in *Pison*, 73: «cedant arma togae».—*non debent*] conclusión de la inducción.—*poetarum nomen et Musarum delubra*] en quiasmo con: *Musarum honore et a poetarum salute*.—28. *id... faciatis*] esto es: «colere poetas».—*me... indicabo*] «me acusare yo mismo...» «confesaré». Cicerón confiesa su insaciable anhelo de gloria. El verbo *indicare* tiene sentido de acusación: «dico», cfr. griego δεικνυμι = mostrare «in-» que es la preposición que marca dicho sentido.—*quodam*] atenúa un poco

se, uerum tamen honesto uobis confitebor. Nam quas res nos in consulatu nostro uobiscum simul pro salute huius urbis atque imperii et pro uita ciuium proque uniuersa re publica gessimus, attigit hic uersibus atque incohauit. Quibus auditis, quod mihi magna res et iucunda uisa est, hunc ad perficiendum adhortatus sum. Nullam enim uirtus aliam mercedem laborum periculorumque desiderat praeter hanc laudis et gloriae; qua quidem detracta, iudices, quid est quod in hoc tam exiguo uitae curriculo et tam breui tantis nos in laboribus exerceamus? 29. Certe, si nihil animus praesentiret in posterum, et si, quibus regionibus uitae spatium circumscriptum est, eisdem omnes cogitationes terminaret suas, nec tantis se laboribus frangeret neque tot curiis uigiliisque angeretur nec totiens de ipsa uita dimicaret. Nunc insidet quae-

el «amor», que resultaría demasiado fuerte.—*in consulatu nostro*] está vivo el recuerdo del asunto Catilina, ocurrido el año anterior.—*uobiscum simul*] intenta atenuar el mal efecto de la alabanza de sí mismo regalando a los presentes esta participación de gloria.—*attigit hic uersibus atque incohauit*] «Arquías los tomó como tema y empezó a tratarlos en un poema.» El sentido originario de «incohatus» es «inacabado», cfr. *Töp.*, XVIII, 69: «perfecta anteponuntur incohatis». La etimología es oscura, pero esta grafía es preferible a «inchoare», vid. Ernout-Meillet, *Diction. Etym.*, 1932, p. 460.—*quibus auditis*] los primeros versos que Arquías presentó en calidad de muestra.—*hanc*] «esta recompensa que digo».—*laudis et gloriae*] explican el *hanc*.—*quid est quod*] «por qué razón» con sentido negativo.—*exiguo*] estrecho.—*exerceamus*] afanarse.—29. *praesentiret in posterum*] la expresión resulta quizá algo redundante.—*regionibus*] límites, cfr. § 23, de «rego» (trazar una recta); «regio» significa propiamente las líneas rectas trazadas por los augures para dividir las partes del cielo; de ahí el sentido de «límites», «fronteras», y luego el de «situación geográfica» (cfr. § 21: «natura et regione») «porciones delimitadas», «regiones».—*cogitationes terminaret suas*] «limitara su imaginación».—*se frangeret*] «se agotaría», cfr. nuestra expresión: «quebrarse la cabeza».—*uigiliisque*] *uigilia* son los cuatro cuartos en que se divide la noche, las cuatro guardias («uigil» es, pues, el centinela, el que está despierto porque está de guardia), de ahí el sentido de «desvelos», «trabajos nocturnos».—*nunc*] «ahora bien»; señala la oposición de la realidad a la hipótesis falsa.—*quaedam... uirtus*] «cierta fuerza interior».—*in optimo quoque*] «en

dam in optimo quoque uirtus quae noctes ac dies animum gloriae stimulis concitat atque admonet non cum uitae tempore esse dimittendam commemorationem nominis nostri, sed cum omni posteritate adaequandam.

XII. 30. An uero tam parui animi uideamur esse omnes qui in re publica atque in his uitae periculis laboribusque uersamur, ut, cum usque ad extremum spatium nullum tranquillum atque otiosum spiritum duxerimus, nobiscum simul moritura omnia arbitremur? An statuas et imagines, non animorum simulacra, sed corporum, studiose multi summi homines reliquerunt, consiliorum relinquere ac uirtutum nostrarum effigiem nonne multo malle debemus summis ingeniis expressam et politam? Ego uero omnia quae gerebam iam tum in gerendo spargere me ac disseminare arbitrabar in orbis terrae memoriam sempiternam. Haec uero siue a meo sensu post mortem afutura est, siue, ut sapientissimi homines putauerunt, ad aliquam animi mei partem pertinebit, nunc quidem certe cogitatione quadam speque delector.

todo hombre digno».—*commemorationem nominis nostri*] «recuerdo de nuestro nombre»: la fama.

XII 30. *parui animi*] griego μικρόψυχοι, cfr. *Tusc.*, I, 15, 33.—*uideamur*] subjuntivo potencial: «podríamos parecer».—*in his uitae periculis laboribusque*] «en esta vida tan llena de peligros y fatigas».—*ad extremum spatium*] «hasta el último instante».—*nullum tranquillum... duxerimus*] «no tuvimos ni un momento de descanso».—*nobiscum simul*] «a la vez que nuestros cuerpos».—*omnia*] cfr. Horacio, *Carm.*, III, 30, 6: «non omnis moriar».—*statuas et imagines*] esculturas y retratos, principalmente las máscaras funerarias en cera.—*simulacra*] imágenes, representaciones.—*consiliorum... uirtutum*] obras y virtudes.—*summis ingeniis*] hombres de altísimo talento.—*expressam et politam*] términos de la Plástica.—*quae gerebam*] se entiende «in consulatu meo».—*haec*] esta fama, esta supervivencia.—*sapientissimi*] Pitágoras, Sócrates, Platón y demás defensores de la inmortalidad del alma. Cicerón trató muchas veces esta cuestión filosófica, vid., por ejemplo, *Tusculanae*, I.—*cogitatione... speque*] «un pensamiento y una esperanza».

31. Quare conseruate, iudices, hominem pudore eo, quem amicorum uidetis comprobati cum dignitate, tum etiam uetustate, ingenio autem tanto quantum id conuenit existimari, quod summorum hominum ingeniis expetitum esse uideatis, causa uero eius modi quae beneficio legis, auctoritate municipii, testimonio Luculli, tabulis Metelli comprobetur. Quae cum ita sint, petimus a uobis, iudices, si qua non modo humana, uerum etiam diuina in tantis ingeniis commendatio debet esse, ut eum qui uos, qui uestros imperatores, qui populi Romani res gestas semper ornauit, qui etiam his recentibus nostris uestrisque domesticis periculis aeternum se testimonium laudis daturum esse profitetur isque est eo numero qui semper apud omnes sancti sunt habiti itaque dicti, sic in uestram accipiatis fidem, ut humanitate uestra leuatus potius quam acerbitate uiolatus esse uideatur.

32. Quae de causa pro mea consuetudine breuiter simpliciterque dixi, iudices, ea confido probata esse omnibus; quae

EPILOGO.—31. *Quare*] Cicerón va a recapitular.—*hominem*] Arquías.—*pudore eo, quem...*] «cuyo pundonor veis comprobado...», ablati uo cualitativo.—*amicorum... dignitate... uetustate*] zeugma: «la dignidad de sus amigos y la duración de sus amistades».—*causa eius modi, quae...*] tercer ablat. cualit.—*eius modi*: de tal clase.—*beneficio legis, auct. munic., test. Luc., tab. Met.*] recapitulación de los argumentos expuestos en los párrafos 7, 8 y 9.—*auctoritas*: la garantía de Heraclea.—*diuina commendatio*] vid. supra, § 18: *deorum dono commendati*.—*imperatores*] generales, vid. supra, §§ 19 y 22.—*his recentibus nostris uestrisque domesticis periculis*] los de consulado, principalmente los de la conjuración de Catilina. Como *domesticis periculis* forma un solo concepto, el primer término pierde su carácter de adjetivo y esto permite la doble salificación asintética: *recentibus nostris*.—*uestrisque*, vid. supra, § 28: *uobiscum simul*.—*profitetur*] promesa de hacer un poema sobre Cicerón, que Arquías no cumplió, *ad Attic.*, I, 16, 15.—*eo numero*] «ex numero eorum qui...».—*itaque*] = «et ita».—*humanitate leuatus... acerbitate uiolatus*] antítesis de términos homofónicos.—*uideatur*] «aparezca».—32. *Quae*] observe-se el paralelismo de antítesis: *Quae de causa pro mea consuetudine; breuiter simpliciterque dixi a forensi aliena iudicialique consuetudine; breuiter simpliciterque dixi*

a forensi aliena iudicialique consuetudine et de hominis ingenio et communiter de ipso studio locutus sum, ea, iudices, a uobis spero esse in bonam partem accepta, ab eo, qui iudicium exercet, certo scio.

= *et de hominis ingenio et communiter de ipso studio locutus sum; ea confido probata esse omnibus* = *ea a uobis spero esse in bonam partem accepta, ab eo qui iudicium exercet, certe scio.*—*omnibus*] dativo agente. *communiter*] en general. — *spero*] este verbo, como *confido*, cuando van construídos con infinitivo pasado denota seguridad.—*qui iudicium exercet*] su hermano, pretor que presidía el tribunal.—*certo scio*] seguridad absoluta. Compárese esta gradación con la del comienzo del discurso.

PUBLICACIONES «EMERITA»

«EMERITA». Boletín de Lingüística y Filología Clásica, tomo VI, 1939 (de próxima publicación), con los siguientes trabajos: † PEDRO DEL RÍO, *Frater-germanus*; E. ELORDUY, *Sobre los «Magna Moralia», de Aristóteles*; J. M. PABÓN, *El griego, lengua de la intimidad entre los romanos*; A. G. BELLIDO, *Helenización de la España prerromana*; J. VALLEJO, «*Injuso imbre*» y *Livio XXI*, 58, 6; A. TOVAR, *Una conjetura al texto de Platón Phileb.*, 66.^a; A. MAGARIÑOS, *Peperci-parsi*; A. d'ORS, *Sobre la «tabula patronatus» de Badalona*, y varias reseñas.

MANUALES «EMERITA»

I. P. KRETSCHMER y B. HROZNY, *Las lenguas y los pueblos indoeuropeos*. Traducción de M. Sánchez Barrado y A. Magariños. Un volumen en 4.º, de 109 págs. y dos mapas en colores, 6 ptas.

II. W. KROLL, *La sintaxis científica en la enseñanza del latín*. Traducción de la 3.^a edición alemana, por A. Pariente. Un volumen en 4.º, de 118 págs., 7 ptas.

CLASICOS «EMERITA»

I. VIRGILIO, *Las églogas*, comentadas por A. Tovar. Un volumen de 137 págs., 5 ptas.

II. PLINIO EL JOVEN, *Cartas, Libro primero*, comentado por V. Blanco. Un volumen de 125 págs., 5 ptas.

III. CICERÓN, *Defensa del poeta Arquías*, comentada por A. d'Ors. Un volumen de 60 págs., 4 ptas.

IV. SALUSTIO, *Conjuración de Catilina*, comentada por J. M. Pabón. (En prensa).

V. ESOPHO, *Fábulas escogidas*, comentadas por María del Socorro Andújar. (En prensa).